

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021 - mayo 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Rios Ñaupa, Edwin

ASESORA: Abal Benancio, Flor Francisca

HUÁNUCO – PERÚ

2024



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho administrativo
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título
Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45955339

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43957035

Grado/Título: Maestro en gerencia pública

Código ORCID: 0000-0003-1278-6058

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001- 9836-2090
2	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003- 3760-6500
3	Coz Tucto, Roosvelt	Maestro en gerencia pública	72368042	0009-0002- 6276-1879

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **5:00 PM** horas del día Once del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

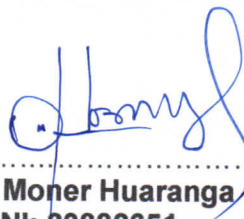
- **MTRO. ODENY MONER HUARANGA CHUCO** : PRESIDENTE
- **ABOG. WILDER SHERWIN LEANDRO HERMOSILLA**: SECRETARIO
- **MTRO. ROOSVELT COZ TUCTO** : VOCAL
- **MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO** : JURADO ACCESITARIO
- **MTRA. FLOR FRANCISCA ABAL BENANCIO** : ASESORA

Nombrados mediante la Resolución N° 154-2024-DFD-UDH de fecha 23 de Febrero del 2024, para evaluar la Tesis titulada: : **"INAPLICACIÓN DE LA NORMA EN LA EMISIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, JUNIO 2021 – MAYO 2022"**; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **EDWIN RIOS ÑAUPA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **ONCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**

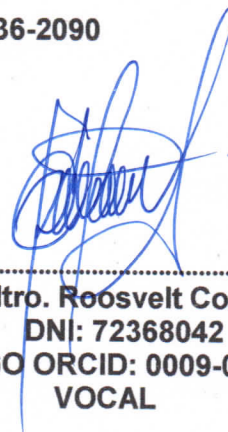
Siendo las **19:30** horas del día Once del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Mtro. Odeny Moner Huaranga Chuco
DNI: 20882651
CODIGO ORCID: 0000-0001-9836-2090
PRESIDENTE



.....
Abog. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla
DNI: 07637566
CODIGO ORCID: 0000-0003-3760-6500
SECRETARIO



.....
Mtro. Roosevelt Coz Tucto
DNI: 72368042
CODIGO ORCID: 0009-0002-6276-1879
VOCAL



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: RIOS ÑAUPA, EDWIN, de la investigación titulada “Inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022”, con asesora ABAL BENANCIO, FLOR FRANCISCA, designada mediante documento: RESOLUCIÓN N° 894-2022-DFD-UDH del P.A. de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 14 de mayo de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

TURNITIN EJECUCION TESIS ERIOSÑAUPA informe final 18-03-2024 docx.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	7%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	lpderecho.pe Fuente de Internet	2%
4	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421

FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Con cariño para Aurelia, mi madre y amiga; Dhanita Amparo, mi hija; para mis hermanos, mis tíos, y amigos sinceros por el inmenso aprecio que me tienen.

AGRADECIMIENTO

Al señor nuestro Dios, por darme vida y salud, para seguir cumpliendo mis sueños.

A la Universidad de Huánuco, sus maestros y trabajadores por ser guías en este importante sendero, el cual me permitió desarrollarme profesionalmente.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	17
1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
CAPITULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS.....	24
2.2.1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORMALIZACIÓN.....	24
2.2.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.....	26
2.2.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.....	27

2.2.4. ADMINISTRADO	27
2.2.5. TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TUPA	28
2.2.6. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.....	29
2.2.7. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE	31
2.2.8. MATRIZ DE RIESGO.....	31
2.2.9. LEY N 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.....	31
2.2.10. GOBIERNOS LOCALES.....	32
2.2.11. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES	32
2.2.12. MERCADO DE ABASTO	32
2.2.13. MODULO O STAND	33
2.2.14. PUESTO	33
2.2.15. RIESGO DE COLAPSO DE EDIFICACIÓN.....	33
2.2.16. RIESGO DE INCENDIO EN EDIFICACIONES.....	33
2.2.17. ZONIFICACIÓN	34
2.2.18. COMPATIBILIDAD DE USO.....	34
2.2.19. LEY N 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.....	34
2.2.20. DECRETO LEGISLATIVO N° 1200	34
2.2.21. DECRETO LEGISLATIVO N° 1271, QUE MODIFICA LA LEY N° 28976	35
2.2.22. DECRETO LEGISLATIVO N° 1497	35
2.2.23. TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS	35
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	36
2.3.1. PLAZO.....	36
2.3.2. ESTABLECIMIENTO	36
2.3.3. GIRO.....	37
2.3.4. GALERÍA COMERCIAL	37
2.4. HIPÓTESIS	37
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	37

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	37
2.5. VARIABLES	38
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	38
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	38
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	38
CAPITULO III	39
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	39
3.1. TIPO DE INVESTIGACION	39
3.1.1. ENFOQUE	39
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	39
3.1.3. DISEÑO	39
3.2. POBLACION Y MUESTRA	40
3.2.1. POBLACION	40
3.2.2. MUESTRA	40
3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS ..	42
3.3.1. PARA LA RECOLECCION DE DATOS	43
3.3.2. PARA PRESENTACION DE DATOS	44
3.3.3. PARA EL ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS	45
CAPITULO IV	46
RESULTADOS	46
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	46
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ...	58
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	58
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICA	58
CAPITULO V	61
DISCUSION DE RESULTADOS	61
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	70
ANEXOS	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Licencias Emitidas Junio 2021-Mayo 2022	46
Tabla 2 Licencias Emitidas en la Municipalidad Provincial de Huánuco	47
Tabla 3 Muestra Probabilística por Racimos- Meses.....	49
Tabla 4 Plazo de 2 Días Hábiles.....	50
Tabla 5 Plazo de 8 Días Hábiles.....	51
Tabla 6 Simplificación Administrativa.....	52
Tabla 7 Requisitos	54
Tabla 8 Inspección Inopinada de Sanidad	55
Tabla 9 Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones	55
Tabla 10 Inaplicación Normativa.....	56
Tabla 11 Aplicación Normativa	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Población Total, Periodo junio 2021- mayo 2022	46
Figura 2 N.º de Licencias de Funcionamiento Emitidas por Mes.....	48
Figura 3 Promedio Mensual y Muestra Obtenida.....	49
Figura 4 Promedio Mensual y Muestra Obtenida.....	53

RESUMEN

La ley de simplificación en el trámite para la obtención de licencias de funcionamiento está dirigida a generar un procedimiento más dinámico, incentivando el emprendimiento y la formalización, norma emitida como respuesta a la crisis económica que se presentó por la pandemia del covid-19. El trabajo se ha desarrollado por capítulos, el problema planteado fue la inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento y el objetivo de la tesis determinar el nivel de inaplicación, así como identificar las particularidades y algunas limitaciones en el procedimiento, el marco teórico desarrollado fue principalmente normativo en contraste con la simplificación administrativa y el procedimiento administrativo, se planteó como hipótesis que existe inaplicación de la norma por cuanto lo observado y por qué la ley determina estándares de calidad complejos poco vistos en nuestros sistemas administrativos lo que género que planteáramos una hipótesis en ese sentido, el marco metodológico de la investigación fue de tipo básica y el enfoque cuantitativo de alcance descriptivo-explicativo y un diseño no experimental – descriptivo, los datos fueron obtenidos a través de la ficha de recolección de datos aplicada y un cuestionario referencial aplicado a los funcionarios, los resultados se presentan mediante cuadros y figuras que permitieron realizar la discusión de los resultado, obteniendo con ello las conclusiones del trabajo y las recomendaciones correspondientes. Se ha concluido que el presente trabajo identifico porcentualmente la inaplicación de la norma sobre emisión de licencias de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, el plazo y la simplificación administrativa no se cumplen pues mostraron una la inaplicación, en contraste a ellos la medición de la inaplicación de requisitos señalados en la ley podría entenderse como alta, pero esto se debe a que existe una precalificación de los expedientes, La alta inaplicación es una muestra de lo que podría acontecer en otros gobiernos locales, por lo que la información del presente trabajo permitirá adoptar acciones para superar los inconvenientes identificados y una adecuada aplicación de la norma vigente.

Palabras clave: Licencia, Funcionamiento, Inaplicación, Norma, procedimiento administrativo.

ABSTRACT

The law to simplify the process for obtaining operating licenses is aimed at generating a more dynamic procedure, encouraging entrepreneurship and formalization, a rule issued in response to the economic crisis that arose from the covid-19 pandemic. The work has been developed by chapters, the problem raised was the non-application of the norm in the issuance of operating licenses and the objective of the thesis to determine the level of non-compliance, as well as to identify the particularities and some limitations in the procedure, the framework The theoretical development was mainly normative in contrast to administrative simplification and the administrative procedure, it was hypothesized that there is a breach of the norm due to what was observed and why the law determines complex quality standards rarely seen in our administrative systems, which led us to propose a hypothesis in this sense, the methodological framework of the research was of a basic type and the quantitative approach of descriptive-explanatory scope and a non-experimental-descriptive design, the data were obtained through the applied data collection sheet and a referential questionnaire applied to officials, the results are presented through tables and figures that allowed the discussion of the results, thus obtaining the conclusions of the work and the corresponding recommendations. It has been concluded that the present work identified the non-application of the norm on the issuance of operating licenses in the provincial municipality of Huánuco in percentage terms, the term and the administrative simplification are not met because they showed a non-application, in contrast to them the measurement of the non-application of requirements indicated in the law could be understood as high, but this is due to the fact that there is a pre-qualification of the files, the high non-compliance is a sample of what could happen in other local governments, so the information in this work will allow adopt actions to overcome the inconveniences identified and an adequate application of the current standard.

Keywords: License, Operation, Inapplication, Standard, administrative Procedure.

INTRODUCCIÓN

En nuestro país el desarrollo económico se vio retrasado por los embates de la pandemia del covid-19 ante ello el gobierno dispuso ciertos mecanismos legales para que se promueva la iniciativa de negocio a través del emprendimiento, así como promover la formalización de estos, la nueva norma otorga plazos más cortos, menos requisitos y un proceso menos complejo, todo ello sin descuidar el tema técnico, sin embargo esta nueva propuesta legal no ha obtenido el dinamismo deseado, pues se observa que los procedimientos administrativos para la obtención de la licencia de funcionamiento aún presentan una serie de inconvenientes, sufriendo por los trámites burocráticos, la demora en la atención entre otros, Es por ello que ante el contraste entre lo que indica la norma y sus reglamentos con la realidad, que entre otros muestran una inaplicación por parte de los funcionarios y del sistema de atención municipal de las normas que regulan el otorgamiento de las licencias, el primer capítulo del presente trabajo pretende introducirse en el análisis de este fenómeno, mostrando como problema cuan inconsistente es la realidad con lo que indica la norma, el objetivo principal es mostrar de manera clara la existencia de la inaplicación de la norma respecto al otorgamiento de las licencias municipales de funcionamiento, el nivel que alcanza y si significativamente esto resulta un problema en la legislación propiamente dicha o una inconsistencia en su aplicación por factores que se puedan presentar dentro del municipio, el plazo, la simplificación administrativa y los requisitos de la tramitación para su obtención son indicadores de la inaplicación.

La presente investigación se justifica en el hecho que brinda información que permite identificar las falencias en la administración para que la norma alcance su finalidad y se vea reflejado su espíritu en la reactivación económica, los expedientes analizados durante el periodo junio del 2021 a mayo del 2022 ha brindado un panorama actualizado de la aplicación de las normas sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento.

La mayor complicación durante el desarrollo de la investigación fue el poco desarrollo bibliográfico respecto a los alcances del cumplimiento de la

norma, la fuente principal con la que se cuenta para temas de este tipo es la propia ley, siendo limitado en la doctrina su desarrollo, asimismo durante el periodo de ejecución nos encontramos con el proceso de transferencia de gestión que se realizó el primero de enero del 2023, esto género que los funcionarios de la municipalidad provincial de Huánuco experimentaran una carga laboral significativa pues a los procesos normales de atención que tienen se le sumo la atención a la comisión entrante de la autoridad electa para el periodo municipal 2023-2026, situación superable luego del ingreso de la nueva autoridad.

El capítulo II nos muestra los antecedentes con investigaciones que si bien no tuvieron los mismos elementos o el enfoque de investigación del trabajo desarrollado, su contenido permitió dar una mirada inicial a las principales conceptos e ideas alrededor de la simplificación administrativa así como de las características que tiene el procedimiento mediante el cual se obtiene la licencia de funcionamiento, así como el proceso que se lleva a cabo en los gobiernos locales, se planteó como hipótesis principal señalar que “Existe alto nivel de inaplicación de la norma sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, junio 2021-mayo 2022” el cual fue corroborado en 2 de las 3 dimensiones planteadas

El capítulo III desarrolla la metodología aplicada para la investigación, describiéndola como una investigación básica y con un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo así como explicativo y un diseño no experimental – descriptivo, se recolectó la información de manera ordenada, a través de fichas bibliográficas, así como encuesta referencial de los principales involucrados en la emisión de licencias municipales de funcionamiento, la participación de los funcionarios municipales de la provincia de Huánuco fue referencial enfocándose finalmente en el análisis de los expedientes que pertenecen a la muestra, a fin de identificar la inaplicación en cada una de ellas.

Finalmente en el capítulo IV se presenta los resultados obtenidos, que muestran significativamente un alto índice de inaplicación de la norma en el proceso de emisión de las licencias, se identificó al plazo y la simplificación

administrativa como los dos indicadores donde no se aplican los parámetros normativos tal y como lo señala la ley, tanto es así que el resultados de inaplicación superan el 75% , asimismo los requisitos no han sido adecuados para cumplir con el objetivo que tiene esta ley de simplificación, y por ello sin duda los resultados son un aporte significativo en el objetivo de identificar el margen de inaplicación, finalmente el capítulo V nos permitió analizar los resultados, concluyendo que existe un alto nivel de inaplicación de la norma sobre emisión de licencias de funcionamiento, lo que determino que se recomiende al municipio provincial que adopte acciones a fin de realizar un seguimiento al cumplimiento de la norma respecto a la simplificación administrativa y los plazos, así como apoyar a los trabajadores de la municipalidad otorgando logística y generando su capacitación constante que permita a los funcionarios responder adecuadamente en la aplicación de la norma sobre licencias de funcionamiento.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Perú como la mayoría de países en Latinoamérica se encuentra en desarrollo y con una economía creciente que, en los últimos años ha sufrido los embates de la propagación del Covid 19, pues se ha visto obligado a cerrar negocios, frustran emprendimientos y a generado informalidad, esta situación afectó significativamente y a todo nivel la economía nacional, ante ello el gobierno adoptó una serie de acciones a fin de impulsar las actividades económicas, entre ellas la formalización y la simplificación administrativa para abrir un negocio nuevo adecuado a la ley, para que esta tenga mecanismo más simples con tramites menos burocráticos con la intención de promocionar la formalización, apoyar el emprendimiento y generar así la reactivación económica, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada que se promovió buscó impulsar una economía dinámica y la formalización de los pequeños negocios con respaldo legal, proyectar mejores rendimientos accediendo a más recursos, es por ello que una de las decisiones aplicadas por el gobierno fue la de simplificar el trámite para obtener la licencia municipal para el funcionamiento de un negocio, procedimiento que se realiza en el gobierno local tanto distrital como provincial.

Los municipios tienen dentro de sus funciones el deber de promocionar el desarrollo económico y velar por un adecuado funcionamiento de los negocios, se necesita la formalización empresarial de los negocios que se desarrollan en el país, compuesto generalmente por los emprendedores quienes requieren un contacto con el Estado sencillo y dinámico que sea eficiente, alejando el procedimiento de la engorrosa burocracia, a la que se le considera una administración ineficiente a causa del papeleo, la rigidez y las formalidades superfluas, remplazándolos por procesos más dinámicos y modernos.

Efectivamente previo a la promulgación del decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N.º 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaración Jurada mediante el Decreto supremo 163-2020-PCM, ya se había identificado algunos motivos por los cuales era necesario un cambio en la ley marco N.º 28976, o por lo menos una modernización más coherente, se evidencia en ese sentido que las siguientes practicas no contribuían a esa visión dinámica que se pretendía alcanzar, en primer lugar las municipalidades regulaban mediante actos normativos aprobados por el consejo municipal llamados ordenanzas los giros que son afines o complementarios, como restaurante y bar denominado resto bar, donde además de comida se vendía bebidas como aperitivos, esta regulación lo realizaban a criterio propio lo que impedía uniformidad en el ordenamiento, los cambios de titularidad de los negocios generaban nuevos trámites a pesar q de que el negocio podría continuar con las mismas actividades u otras compatibles, lo mismo sucedía si se cambiaba de razón social o nombre comercial aunque no se cambiara el titular, las licencias para grupo comerciales como galerías o mercados tenían condiciones colectivas que impedían acceder de manera rápida a las licencias entre otros problemas, todo ello dio paso a la modernización legal que señalamos y que hoy en día se encuentra vigente y es la norma que rige la emisión de las licencia de funcionamiento y que será sometida a análisis y verificación sobre su inaplicación.

Es precisamente ante el problema descrito que el Estado adoptó como iniciativa de solución la promulgación de TUO de la ley N.º 28976, ley que unifica en un TUO los conceptos de dinamismo y modernidad y simplificación para superar los inconvenientes nombrados y detectados pues ante los problemas identificados la propia ley dispone nuevos parámetros de acción y adecuación para alcanzar los objetivos de la ley, disponiendo que corresponde a cada municipalidad adecuar sus TUPA (Texto Único de Procedimiento Administrativo), con la intención de insertar los procedimiento, formalidades y otros que se disponga en el TUO de la ley 28976, ante dicho mandato legal se ha podido evidenciar que aún existe renuencia a la adecuación pues al realizar una verificación de los procesos y procedimientos

insertados en merito a este nuevo cambio se pone en evidencia la inaplicación de la norma por parte de los gobiernos locales.

La demora en los plazos, los excesivos requisitos y la burocracia ha hecho que el rol del Estado a través de la ley de promotor de la formalización, impulsor del emprendimiento y generador de la reactivación económica solo sea letra escrita en papel; estos factores no solo generan la inaplicación normativo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, sino además pone en evidencia problemas que ha traído consigo esta situación, entre los principales inconvenientes tenemos a la informalidad y falta de seriedad de los ciudadanos al momento de abrir un local e iniciar un negocio o emprendimiento, hecho que deriva en riesgo a la población en su seguridad así como en su salud, por lo tanto un adecuado análisis al problema permitirá brindar alternativas de solución, o sugerencias para superar los inconvenientes que se presentan al momento de la aplicación de la ley, resultando de vital importancia describir el nivel de inaplicación de la ley.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el nivel de Inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a. ¿Cuál es el nivel de Inaplicación del plazo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?
- b. ¿Cuál es el nivel de Inaplicación de los requisitos en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?

- c. ¿Cuál es el nivel de Inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar el nivel de la inaplicación la norma en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Identificar el nivel de inaplicación del plazo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022
- b. Identificar el nivel de inaplicación de los requisitos en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022
- c. Identificar el nivel de inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La presente investigación nos va a permitir identificar el nivel de inaplicación de la norma en la obtención de la licencia municipal dentro

de la jurisdicción provincial de Huánuco, específicamente en su rango de acción que se limita a la metrópoli huanuqueña, que se aplicara entre junio 2021- mayo 2022, pues se ha podido verificar que la norma nacional a través de la ley marco para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, procura una simplificación de los procedimientos administrativos, con los plazos, requisitos y trámites más dinámicos que permitan alcanzar los objetivos para la reactivación económica, situación que no ha sido cumplida y que hace necesario la realización de investigaciones que permitan identificar el nivel de inaplicación, ya que la ley tiene una finalidad objetiva dentro de toda sociedad y si esta no se cumple da paso a situaciones problemáticas que deben ser abordadas por la ciencia y el estudio, es así que en razón de que resulta necesario dar una mirada objetiva a el problema planteado, el derecho no solo regula relaciones o las demarca dentro de una sociedad sino también contribuye a su desarrollo y armonía, hoy en día el derecho económico ha tomado relevancia y es precisamente en ese contexto que la regulación que procura para la sociedad dinamismo económico debe tener una especial atención cuando este presenta problemas en su aplicación o cumplimiento, haciéndose importante el investigar las causas y los niveles de inaplicación de lo que la ley pretende para las relaciones de derecho en un contexto económico que viene a ser la justificación teórica de la presente investigación.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La justificación metodológica del trabajo está basado en la obtención de los niveles de inaplicación normativa, valorados numéricamente en porcentajes pues, la determinación de ese nivel nos permitirá incidir también en cuan relevante será el aporte de solución planteado o si el problema tiene un nivel de prevalencia tan alto que se hace indispensable su intervención para la mejora, la aplicación o inaplicación de la ley tiene causas y efectos que posiblemente siempre estén presente y es una circunstancia con la que toda ley tiene que lidiar, sin embargo la investigación busca identificar los niveles de inaplicación

por lo que se justifica el análisis de expedientes mediante la guía de resumen para la obtención de los resultados que nos brinden el nivel de inaplicación que finalmente permitirá una propuesta adecuada para su solución, dando paso a la justificación práctica pues al obtener los niveles de inaplicación de la norma que se presentan en la ley de otorgamiento de licencias de funcionamiento, nos permitirá identificar el nivel de intervención requerido, pues no sería lo mismo si la inaplicación normativa es baja a que si es alto o muy prevalente, sin duda los resultados permitirán corregir los errores y contrarrestar los niveles de inaplicación de la ley, más aun si al ser una ley vigente su cumplimiento debe ser objetivo general de los operadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, asimismo se podrá plantear alternativas de solución que podrían incluir la propuesta de un marco normativo para la Municipalidad Provincial de Huánuco a través de una ordenanza municipal que desarrolle el tema de otorgamiento de licencias o una propuesta para que la municipalidad provincial modifique el TUPA vigente que permita aplicar políticas públicas que se encuentran normadas en materia de licencias de funcionamiento de manera más dinámica, lo que genera la justificación social de la investigación, pues el aporte que se presente para que la ley de simplificación administrativa en la emisión de las licencias de funcionamiento se cumpla brindara una dinámica económica a los administrados, otorgándoles la posibilidad de mejores beneficios al formalizarse, que viene a ser la finalidad principal de la ley materia de estudio, el derecho como se dijo anteriormente se desarrolla en un contexto social para beneficio de la población, por lo que se justifica la investigación en torno a favorecer a la sociedad y el desarrollo económico conforme lo propone el TUO de la ley N.º 28976.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo se limitará al estudio poblacional analizando además la participación de los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo junio 2021- mayo 2022.

Durante la presente investigación hubo algunas dificultades en cuanto al periodo de ejecución debido a que se encontraban en proceso de transferencia lo que limitaba el acceso a los expedientes ya que existía la comisión de transferencia de la autoridad entrante, sin embargo esto fue superado luego de esperar el periodo de cambio de gobierno para tener acceso a la información, fuera de ello no hubo otro tipo de dificultades en relación al trabajo por cuanto el tema es de actualidad, tiene relevancia nacional, pues trata respecto a los alcances de una norma jurídica a nivel procesal que es de aplicación a nivel nacional en los gobiernos locales, pero por razones de economía y tiempo es que nos estamos centrando en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante junio 2021 a mayo 2022

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad de la investigación se encuentra respaldada por que se ha podido asegurar que se cuenta con acceso a material de consulta, como libros, revistas, documentos on line y tesis anteriores que han tratado el tema; del mismo modo se tiene la facilidad para la aplicación de cada uno de los instrumentos elaborados y contamos con el asesoramiento de un docente universitario para el desarrollo de la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Realizada la indagación y búsqueda por internet y se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Osorno (2014) con su trabajo de investigación titulada “Sistema de apertura rápida de empresas como instrumento de mejora regulatoria para el desarrollo económico en el Estado de México”, trabajo académico para obtener el grado de maestro en políticas públicas, en la cual el autor concluye que: Luego de analizar la transición del formato tradicional a uno que se basa en la competitividad con mercados abiertos, registrándose que el cambio normativo permite a los administrados que desean emprender tengan negocios constituidos legalmente en el país, esto gracias al sistema de apertura rápida de empresas (SARE) implementado por el gobierno Federal de México, se obtiene el crecimiento en la cantidad de empresas constituidas dentro del marco legal, señalando además que este sistema ha sido beneficioso para empresas de bajo riesgo proponiendo su expansión a empresas de mediano riesgo y con ello incrementar el inventario de negocios que puedan nacer a través del programa SARE.

Ponce (2006) con la tesis titulada “La Licencia, El Permiso Y La Autorización Como Mecanismos De Delegación De Obras Y Servicios A La Iniciativa Privada En La Legislación Ecuatoriana Vigente”, trabajo académico para obtener el grado de Maestría en derecho con mención en contrataciones públicas de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, investigación que estuvo dirigida principalmente a observar a la licencia el Permiso y la Autorización, estas figuras administrativas poco utilizadas en la formalización de los emprendedores pero que con un uso

adecuado pueden constituir herramientas muy útiles y efectivas para delegar obras y servicios a la iniciativa privada. desarrollo el análisis del objeto propiamente de la delegación a la iniciativa privada, que es lo que conocemos como “Servicio Público”. determinando los conceptos, y características. asimismo, visualiza la legislación modernista a fin de desarrollar distintos mecanismos de delegación de obras y servicios a la Iniciativa Privada. sus conceptos, naturaleza jurídica, y características de la Concesión, de la Licencia, del Permiso y de la Autorización, y mostrar sus diferencias. profundiza el análisis de la norma con el objetivo de evidenciar cuales son los campos del derecho donde se utilizan las Licencias, los Permisos y las Autorizaciones mediante los cuales se delega la ejecución de obras o prestación de servicios. revisando y verificando la legislación comparada, buscando entender su regulación, identificando ventajas y desventajas de la delegación de obras y/o servicios otorgadas a través de las tres figuras administrativas materias de estudio en el trabajo de investigación (Ponce, 2006)

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Se han hallado los siguientes trabajos de investigación:

Lazaro (2019) con la Tesis titulada: “Regulación interna de plazos en la expedición de licencias y las actividades económicas en la municipalidad distrital de Chongoyape”; Para la obtención del título de abogado por la Universidad Señor de Sipan; en este trabajo el autor determina que:

Luego de analizar los casos presentados en la municipalidad materia de estudio se evidencio una inaplicación normativa respecto a los plazos, esta situación es relevante pues se supera por mucho las fechas de entrega perjudicando a los administrados, existiendo una falta de interés de los trabajadores administrativos, evidenciando la necesidad de actualizar el TUPA, pues existen requisitos que no se encuentran regulados en las normas de la materia así como exámenes e informes no considerados en la legislación, además prevalecen costos

excesivos que supera cualquier estructura lógica, lo que genera inconformidad en los administrados.

Asimismo, recomienda que el personal administrativo se capacite y mejore su productividad pues a determinado que los funcionarios no ejercen una labor eficiente y eficaz.

Silva (2020) con el trabajo académico titulado “Simplificación administrativa en la ley marco de licencia de funcionamiento, fiscalización y reactivación económica en marco del Covid-19”. trabajo de segunda especialidad sobre derecho administrativo en la pontificia Universidad Católica del Perú, en la cual el autor advierte que:

La labor de las municipalidades al momento de otorgar licencia a los comercios para su funcionamiento, se extiende además a llevar un control y fiscalización de sus actividades, a fin de que el funcionamiento de los establecimientos sea acorde a la norma que los regula, con el objetivo de salvaguardar el orden público. En ese orden de ideas el Decreto Legislativo N° 1497, procura se brinde un proceso dinámico y simple para que los gobiernos locales emitan las licencias en los plazos de ley, lo cual no debe interpretarse como una reducción a las exigencias o una desatención al bienestar general. Por lo que, la única intención o propósito es el de brindar dinámica a la labor que se realiza en la emisión de licencias utilizando a la simplificación administrativa como un mecanismo valido para dicho fin, más aún si con la coyuntura actual se busca generar condiciones normativas que aporten un significativo impacto en los efectos que ha generado en la economía nacional el COVID-19. (Silva, 2020)

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

A nivel regional no se ha encontrado trabajos de investigación relacionados a simplificación administrativa en los repositorios de las universidades Unheval y de Huánuco, esto por el hecho que la norma que agrupa la regulación sobre el tema de licencia ha sido promulgada recientemente, dando nuevos parámetros para su aplicación que aún no

han sido materia de investigación en las universidades de la provincia de Huánuco. sin embargo, se encontró trabajos de investigación en el repositorio de la Universidad Nacional Agraria de la Selva-UNAS en las que se aborda temas relacionados a licencias de funcionamiento por lo que se consideró para el siguiente trabajo.

Nerio (2017) con la investigación titulada: “Los restaurantes formales y su competitividad en la ciudad de Tingo Maria-2017”; para obtener el título de licenciado en administración por la universidad nacional agraria de la selva, el trabajo de investigación desarrollado en la ciudad de Tingo María - Huánuco, tuvo como objetivo demostrar el grado de relación entre las variables formalización y competitividad de los restaurantes considerándose a aquellos que tenían como mínimo dos años de funcionamiento, donde la variable competitividad tuvo como elemento objetivo el que estos restaurantes cuenten con licencia de funcionamiento por lo que dentro del trabajo se realizó el desarrollo teórico de los requisitos legales que exige el gobierno local de la provincia de Leoncio Prado para obtener la licencia de funcionamiento, de ahí su consideración como antecedente del presente trabajo de investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORMALIZACIÓN

La reactivación económica y la formalización son dos aspectos clave para el desarrollo sostenible y la estabilidad económica de un país. En el caso del Perú, estos temas han cobrado una relevancia significativa en los últimos años debido a la necesidad de promover el crecimiento económico inclusivo y garantizar ese crecimiento sostenible en el tiempo a través de la formalización de los emprendimientos y negocios. La formalización de la economía y la implementación de políticas de reactivación se presentan como estrategias fundamentales para superar los desafíos económicos y sociales que enfrenta el país, más aun en el contexto vivido con la pandemia que ha golpeado

fuertemente a la población a los negocios y a los países en general disminuyendo la formalización y en algunos casos más complejos desapareciendo negocios.

Es por ello que el Estado busca como principal eje el apoyo a dinamizar la reactivación económica a través de acciones y políticas implementadas por el gobierno y los actores relevantes para impulsar el crecimiento económico en el país. En el contexto peruano, la reactivación económica busca superar los impactos negativos de la crisis económica global, los desastres naturales y la pandemia de COVID-19. Para lograrlo, se promueve la inversión pública y privada, se fomenta la creación de empleo, se impulsa la productividad y se estimula el consumo interno.

La formalización en el Perú aun es una deuda pendiente en el país, pues esta tiene diferentes aspectos y niveles de cumplimiento, lo ideal es que esto se inicie con un proceso mediante el cual los trabajadores y las empresas se incorporan al sistema formal, es decir el impacto es general y directo, cumpliendo con las obligaciones legales y gozando de los derechos y beneficios que esto implica. En el caso del Perú, una gran proporción de la economía opera en la informalidad, lo que limita el acceso a beneficios, la protección social de trabajadores y las oportunidades de desarrollo.

Es indudable referirnos a ambos aspectos desde un punto de vista coincidente, la reactivación económica debería promover la formalización pues ambos están periódicamente interrelacionados, La formalización de la economía contribuye a la reactivación al aumentar la base imponible, generar empleo formal y mejorar la competitividad de las empresas. asimismo, la reactivación económica crea las condiciones propicias para que las empresas informales se conviertan en formales al ofrecer mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo. Ambos procesos se refuerzan y son fundamentales para alcanzar un crecimiento económico sostenible y equitativo.

Sin embargo, sin la intervención del Estado potenciando esos esfuerzos del emprendedor, brindando beneficios tangibles, simplificaciones administrativas, que le permitan cumplir con el objetivo “competitividad del País” que se encuentra en el acuerdo nacional desde el año 2002, con resultados poco apreciables, aún queda pendiente el compromiso como país de forma eficaz y continua la simplificación administrativa de los procedimientos que las entidades públicas llevan a cabo, a efectos de eliminar las barreras de acceso al mercado así como otros inconvenientes burocráticos, es en ese contexto que se observa los procedimientos contenidos en la ley de emisión de licencias de funcionamiento, por lo que se procede a realizar una nueva propuesta normativa que busca beneficiar a las empresa través de la precisiones de la ley marco de licencias de funcionamiento con el propósito de limitar la discrecionalidad de los gobiernos locales y que no se generen sobrecarga y costos económicos para la apertura de un negocio o el desarrollo de servicio complementarios en aquellos negocios ya existentes, en ese contexto la investigación que se plantea verificara esas nuevas reglas y evaluara e nivel de cumplimiento de las nuevas políticas, para confirmar si realmente luego de las modificatorias realizadas y las intenciones que la justifican estas han encontrado una verdades operatividad encaminada a lograr la reactivación económica consiguiendo un proceso de formalización más dinámico y acorde a las necesidades objetivas del país.

2.2.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Es el documento mediante el cual se habilita un negocio abrir y brindar atención o servicios garantizando que la actividad este enmarcado dentro de las disposiciones normativas exigidas al momento de ser emitido, así como concordar con lo establecido en el TUO de la Ley de licencia de funcionamiento. entonces, la licencia de funcionamiento es el mecanismo mediante el cual se otorga la posibilidad de ejercer otros derechos, tales como el derecho al trabajo, así como la libertad de empresa, y que en contraprestación otorga al

poder público, por el mandato de sus competencias, actué fomentando el desarrollo de las actividades económica circunscritas al fomento y prevalencia del interés general; dicho de otro modo, que municipio vele por la seguridad y salud de los usuarios de la actividad económica autorizada.

El artículo 3 del TUO de la ley 28976, ley marco de licencias de funcionamiento señala que “la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas” (Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se define como procedimiento administrativo al grupo de acciones y diligencias que se realizan en las entidades públicas con la intención de obtener la emisión de un acto administrativo que contengan una decisión que afecte los intereses, obligaciones o derechos de los administrados de manera individual o colectiva (TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General, 2019).

“El procedimiento administrativo es el cauce formal que la administración debe seguir para emitir actos administrativos, existe la necesidad de que este sea realizado siguiendo las formalidades que establece la normativa y garantizando los derechos de los administrados” (Actualidad Juridica, 2017, pag. 241)

2.2.4. ADMINISTRADO

se nombra como administrado en relación a un procedimiento administrativo propiamente dicho a “quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, a través del uso de su derecho de petición” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019) así como los que tengan intereses o posean derechos que puedan resultar afectados por la emisión de un acto

administrativo aun cuando no hayan realizado la postulación de un procedimiento administrativo.

2.2.5. TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TUPA

“En la ley N° 27444- ley de procedimiento administrativo general, se establecen los aspectos normativos del procedimiento administrativo de aplicación para todas las entidades de la administración pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general” (Alvarado J. 2019, pag. 138)

El Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) es un elemento fundamental en el marco legal de cualquier país, El TUPA, en esencia, actúa como un conjunto de normas y reglamentos sistematizados y unificados que regulan cómo las instituciones gubernamentales deben llevar a cabo sus procesos administrativos. Esto abarca una amplia variedad de acciones, desde la solicitud de permisos y licencias hasta la ejecución de trámites de inspección y supervisión. Su propósito principal es brindar claridad, transparencia y consistencia en la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Un aspecto crucial del TUPA es que busca garantizar los derechos e intereses de los administrados, es decir, de las personas y empresas que se relacionan con la administración pública en busca de servicios, permisos, o cualquier tipo de interacción. Esto significa que el TUPA debe estar en línea con la Constitución y el conjunto de leyes vigentes, asegurando que los ciudadanos reciban un trato justo y respetuoso por parte de las entidades gubernamentales.

Al establecer un marco normativo general y uniforme para todas las entidades públicas, el TUPA ayuda a eliminar la ambigüedad y la arbitrariedad en los procedimientos administrativos. Esto no solo beneficia a los ciudadanos al proporcionarles un conjunto de reglas claras y procesos predecibles, sino que también mejora la eficiencia y la

calidad de los servicios públicos al estandarizar las prácticas administrativas.

En resumen, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) es un componente esencial de la legislación que gobierna la operación de las entidades gubernamentales, y su objetivo principal es salvar los derechos e intereses de los ciudadanos, proporcionando un marco jurídico claro y coherente para todos los procedimientos administrativos en el ámbito público.

2.2.6. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Para Muñoz Marticorena (2011) “la simplificación administrativa ha sido con frecuencia reconocida como una metodología útil para mejorar procesos y reducir costos, tiempos y tramites” (pág. 11).

La simplificación administrativa se ha convertido en una herramienta fundamental para promover el desarrollo empresarial y económico en diversos países alrededor del mundo, hecho que no es ajeno al Perú. Esta estrategia busca reducir la complejidad y los obstáculos que las empresas enfrentan al interactuar con los procesos administrativos y regulaciones existentes. La simplificación administrativa conlleva beneficios significativos para las empresas, ya que les permite ahorrar tiempo, recursos y costos operativos, lo que se traduce en un impacto económico positivo.

Uno de los pilares fundamentales de la simplificación administrativa es la reducción de trámites y requisitos. Esto implica revisar y eliminar aquellos procedimientos que resulten innecesarios, redundantes o excesivamente complejos para las empresas. Al simplificar los requisitos legales y administrativos, se agilizan los procesos empresariales, se reduce los costos asociados y se fomenta la competitividad.

Las acciones que fomentan la simplificación administrativa tienen un impacto directo en la eficiencia y productividad de las empresas. Al reducir la carga burocrática y los trámites engorrosos, las organizaciones

pueden destinar más recursos y esfuerzos a actividades productivas. Esto se traduce en una mejora en la gestión de tiempo, una optimización de los recursos humanos y una mayor capacidad para innovar y adaptarse a los cambios del mercado.

La simplificación administrativa también juega un papel fundamental en la estimulación de la inversión y el emprendimiento, al eliminar barreras y obstáculos necesarios, se generan condiciones favorables para que los emprendedores y las empresas inviertan y operen de manera más ágil y rentable. Esto se traduce en un aumento de la confianza de los inversores, el fomento de la creación de nuevas empresas y la atracción de inversiones tanto nacionales como extranjeras.

La simplificación administrativa impacta directamente en la reducción de costos operativos para las empresas. Al eliminar trámites burocráticos y requisitos necesarios, se reducen los gastos asociados a personal administrativo, consultas legales y contables, y el cumplimiento de normas complejas. Esta reducción de costos permite a las empresas destinar más recursos a la inversión, la innovación y la generación de empleo.

Otro aspecto relevante de la simplificación administrativa es su contribución a la promoción de la formalización y la legalidad. Al simplificar los procesos y requisitos para el cumplimiento de las obligaciones legales, se incentiva a las empresas a operar dentro del marco legal y a formalizarse.

En ese sentido siempre se habla de simplificación administrativa cuando se aborda el tema de modernización de la administración, esto es por qué se entiende que un proceso administrativo más sencillo es el ideal para que la administración logre sus objetivos y metas dentro del desarrollo del país, principalmente en el tema de otorgamiento de licencias donde el objetivo es que las empresas y los emprendedores encuentren mecanismos simples para alcanzar la formalización, lo que

finalmente permitirá dinamizar la economía nacional, dentro de las funciones de las municipalidades está el fomento del desarrollo económico, meta que será alcanzada si aplicamos correctamente las normas que buscas la simplificación administrativa.

2.2.7. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE

Actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad. La institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo, aprobada por la entidad competente en la materia, para determinar si la inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.8. MATRIZ DE RIESGO

Instrumento técnico para determinar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso en la edificación vinculadas a las actividades económicas que desarrollan para su clasificación; con la finalidad de determinar si se realiza la inspección técnica de seguridad en edificaciones antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020)

2.2.9. LEY N 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La ley marco de licencias de funcionamiento conforme lo señala la ley en su artículo 1 tiene como finalidad “determinar el conjunto de normas jurídicas que se deberán aplicar al procedimiento administrativo con el objetivo de emitir licencias de funcionamiento la cual es expedida por los gobiernos locales (ley marco de licencia de funcionamiento, 2007).

2.2.10. GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales son instituciones básicas que son a la vez nexos inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que atienden y gestionan con independencia las necesidades de la colectividad; siendo primordial para los gobiernos locales poseer los elementos como población, territorio y estar organizados institucionalmente” (Congreso de la Republica, 2003)

Ahora bien, “el concepto de gobierno local no es igual al territorio distrital o provincial (municipio) ni tampoco a la entidad pública que personifica el gobierno (municipalidad). entendemos que el concepto de gobierno local es uno superior y con un profundo significado político que pone de manifiesto un estadio del autogobierno ciudadano” (Pozo Diaz , 2015. p 56) en ese sentido se podría decir que el gobierno local es superior a la municipalidad o al municipio, y más bien este describe una forma de gobierno civil local, en democracia la conceptualización máxima que se tiene es el poder directo ejercido por el pueblo, en este caso sería aplicable entender a los gobiernos locales como ese ente democratizado desde el concepto territorial municipal.

2.2.11. MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES

Para la norma que regula las municipalidades estas viene a ser órganos promotores de desarrollo local derivados del gobierno, poseen personería jurídica en la rama del derecho público y poseen capacidad para cumplir con sus fines (Congreso de la Republica, 2003)

2.2.12. MERCADO DE ABASTO

Local cerrado en cuyo interior se encuentran distribuidos puestos individuales de venta o de prestación de servicios en secciones o giros definidos, dedicados al acopio y expendio de productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios mayoristas y minoristas, incluye los mercados de productores agropecuarios (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.13. MODULO O STAND

Espacio acondicionado dentro de las galerías comerciales y centros comerciales en el que se realizan actividades económicas y cuya área no supera los cien metros cuadrados (100 m²), (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.14. PUESTO

Espacio acondicionado dentro de los mercados de abastos en el que se realizan actividades económicas con un área que no excede los treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) y que no requieren contar con una inspección técnica de seguridad en edificaciones antes de la emisión de la licencia de funcionamiento (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.15. RIESGO DE COLAPSO DE EDIFICACIÓN

La ley que regula la emisión de licencias señala respecto al riesgo de colapso que es la “Posibilidad de que se genere un daño en los elementos estructurales de una edificación, es por causa de un severo deterioro que podría ser antigüedad o algún siniestro y/o el debilitamiento que afecten la estabilidad y la resistencia de una edificación, lo que podría tener consecuencias fatales y generar la pérdida de vidas, así como afectación a la integridad y salud de la ciudadanía así como la destrucción de la propia edificación (TUO de la ley marco licencia de funcionamiento, 2020)

2.2.16. RIESGO DE INCENDIO EN EDIFICACIONES

la ley para la emisión de licencias de funcionamiento señala respecto a este punto que es la “Probabilidad de que se produzca un incendio en una edificación, lo cual podría tener consecuencias fatales y generar la pérdida de vidas, así como daño a la integridad de las personas y/o la destrucción de los bienes que se encuentran en la edificación (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.17. ZONIFICACIÓN

Viene a ser el compendio de normas urbanísticas técnicas con la cual se categoriza y reglamenta el uso del suelo, esto permite determinar que negocios o actividades económicas pueden ser desarrollados en cada categoría para como ya se dijo en anteriores oportunidades velar por los intereses generales (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.18. COMPATIBILIDAD DE USO

La compatibilidad de uso viene a ser el examen técnico que realiza la entidad con facultades para hacerlo con el fin de constatar si la actividad económica que desarrollara el interesado es compatible o no con la categoría que se otorgó a un determinado espacio geográfico establecido en la zonificación vigente (TUO de la Ley marco Licencia de Funcionamiento, 2020).

2.2.19. LEY N 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La ley marco de licencias de funcionamiento conforme lo señala la ley en su artículo 1 tiene como finalidad “determinar el conjunto de normas jurídicas que se deberán aplicar al procedimiento administrativo con el objetivo de emitir licencias de funcionamiento la cual es expedida por los gobiernos locales (ley marco de licencia de funcionamiento, 2007).

2.2.20. DECRETO LEGISLATIVO Nº 1200

Con el presente decreto se modifican diferentes artículos de la Ley 28976, con la intención de simplificar y facilitar el procedimiento administrativo mediante el cual se otorgará una licencia de funcionamiento; esta modificatoria permite disminuir pasos durante todo el proceso de emisión de licencias por parte de los gobiernos locales, la modernización e impulso económico son factores que influenciaron esta modificatoria.

2.2.21. DECRETO LEGISLATIVO N° 1271, QUE MODIFICA LA LEY N° 28976

Mediante este decreto legislativo nuevamente la Ley 28976 sufre una modificatoria, con el objetivo de impulsar las actividades comerciales y económicas; así como su desarrollo de manera más fácil mediante la implementación de acciones dirigidas a una simplificación del procedimiento administrativo más efectivo y dinámico para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

2.2.22. DECRETO LEGISLATIVO N° 1497

Este decreto se emitió en el contexto de Covid-19 y formula una serie de modificaciones con el fin de promover condiciones normativas que generen la reducción del impacto de la crisis sanitaria en la economía, busca facilitar la formalización otorgándole dinamismo a los procedimientos, estas modificatoria a la Ley N° 28976 buscan generar la recuperación económica del país mediante la disminución de requisitos y exigencias en el ámbito administrativo para obtener la licencia de funcionamiento.

2.2.23. TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS

Sin duda es una de las principales normas dentro del conjunto de normas que regulan las actuaciones administrativas dentro de nuestro país, publicada en el diario oficial El Peruano en abril del 2001. Esta ley se aplica en absolutamente todos los procedimientos administrativos que se inicien en las instituciones del Estado es decir que pertenezcan a la administración pública, posee un conjunto de principios que sostiene y regula al procedimiento administrativo, asimismo la ley ha sufrido una serie de modificación con la intención de adaptarse a la realidad cambiante y el avance de los mecanismo tecnológicos que ha iniciado una revolución acelerada por los efectos de la emergencia sanitaria del Covid 19 que ha acelerado los esfuerzo de los gobiernos y su

administración para dar paso a la atención virtual buscando en todo momento brindar servicios de calidad y con una atención oportuna a los petitorios, de igual forma la Ley N° 27444 ha sido modificada por numerosas normas legales, por lo que se hizo necesario realizar una recopilación, concordancia y sistematización a través de un Texto Único Ordenado (TUO) el 25 de enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el actual TUO de la Ley N° 27444, esta norma es de vital importancia por lo que su actualización es constante y se encuentra encargado al MINJUS quienes a través del Sistema Peruano de Sistematización Jurídica (SPIJ) cumplen dicha labor, además como ya se señaló por la relevancia de la norma se difunde de manera periódica la actualización del compendio realizado a través de publicaciones

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. PLAZO

Para el ámbito Jurídico es el espacio de tiempo legal o contractual que se ha establecido y que ha de correr para que se genere un efecto jurídico, dicho de otro modo es el paso del tiempo que se debe esperar para que una situación jurídica cambie, obviamente los efectos jurídicos no son los mismo en cada caso pues este podría generar en otorgamiento de un derecho o la extinción del mismo así como su modificatoria de igual forma puede referirse al tiempo en el que un contrato tiene vigencia y por ende el tiempo durante el cual existe una relación jurídica. (Wikipedia, 10 de agosto 2020).

2.3.2. ESTABLECIMIENTO

Es el espacio físico que forma parte de un Inmueble, este puede abarcar total o parcial las instalaciones de dicho inmueble, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro (Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto Supremo 163-2020-PCM de 2020).

2.3.3. GIRO

Actividad económica específica de comercio, industria y/o de servicios (Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto Supremo 163-2020-PCM de 2020).

2.3.4. GALERÍA COMERCIAL

Unidad inmobiliaria que cuenta con bienes y servicios comunes y agrupa establecimientos, módulos o stands en la que se desarrollan actividades económicas similares. No se encuentran incluidos los centros comerciales (Presidencia del Consejo de Ministros, Decreto Supremo 163-2020-PCM de 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe alto nivel de inaplicación de la norma sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Existe alto nivel de inaplicación del plazo sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

Existe alto nivel de inaplicación de los requisitos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

Existe alto nivel de inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Inaplicación de la norma

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Licencia de funcionamiento

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I. inaplicación de la norma	<ul style="list-style-type: none">La variable será medida mediante análisis de los expedientes de solicitud de licencia, ingresados en la municipalidad provincial de Huánuco en el periodo de junio del 2021-mayo 2022.	<ul style="list-style-type: none">PlazoRequisitosSimplificación administrativa	ALTA 67% a 100% MEDIA 34% a 66% BAJA 0% a 33%
V.D. Licencia de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none">Entrevistala variable será medida mediante el análisis de los expedientes de solicitud de licencia, ingresados en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el periodo de junio del 2021 a mayo del 2022	<ul style="list-style-type: none">Precalificación del expediente de solicitudPresentación de expediente de solicitudControl posterior al expediente de solicitud	Se otorga licencia Se revoca licencia otorgada

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPO DE INVESTIGACION

El trabajo de investigación se desarrolló en función al tipo aplicada, dirigiendo los esfuerzos al objetivo de encontrar o producir una solución al problema planteado, la investigación practica o empírica tiene como característica principal la búsqueda de aplicar o utilizar los conocimientos que se obtienen, en el caso de la investigación que se presenta; el interés principal es las consecuencias prácticas de la inaplicación de la ley por lo que se determinó que en particular relativo al procedimiento administrativo de otorgamiento de licencias de funcionamiento la investigación era aplicada.

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo porque se van a medir la dimensión de la variable para contrastar las hipótesis a través de constructos numéricos que reflejen los datos hallados en la investigación, utilizando estadística descriptiva para presentar la información en cuadros numéricos a través de porcentajes que permitan deducir el nivel de inaplicación de la ley que regula la emisión de licencias de funcionamiento.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Por su nivel la investigación será observacional y descriptiva, ya que se va a descomponer el fenómeno a estudiar en todas sus partes, para poder efectuar la descripción detallada y ofrecer una respuesta al problema.

3.1.3. DISEÑO

El diseño que se va a emplear para la presente investigación será descriptivo, cuantitativo, porque no se va a manipular la variable, sino que ésta será observada y analizada su presencia en la realidad a través

de la observación de los expedientes administrativos con los que se tramitaron licencias de funcionamientos durante junio del 2021 a mayo del 2022, este proceso permitirá recopilar información respecto a los procedimientos y si estos siguen los parámetros de la ley es decir si estos fueron tramitados respetando las reglas de simplificación administrativa, plazo y los requisitos que determina el TUO de la Ley N.º 28976, y los resultados serán presentados en porcentajes numéricos a fin de otorgarle un valor de inaplicación basado en los resultados obtenidos.

3.2. POBLACION Y MUESTRA

3.2.1. POBLACION

La población estará conformada por todas las solicitudes de licencia de funcionamiento en el periodo de junio 2021 a mayo 2022, que ascienden a 556 solicitudes, información que fue proporcionada por la oficina de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Huánuco. por el número de solicitudes se utilizará el 15 % de la población.

3.2.2. MUESTRA

Ha sido obtenida de manera probabilística, estratificada por meses, a través de la selección sistemática de elementos muestrales, de manera aleatoria por mes obteniendo como número de la muestra la representación del 15 % de toda la población:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

5

SOLICITUDES DE LICENCIA

84 = 7 X 12(MESES)

Para determinar qué tan confiable y representativa fue la muestra, se consideró los siguientes aspectos:

Tamaño de la muestra: en este caso se seleccionó un total de 84 expedientes de los 556 expedientes tramitados durante un año. Un tamaño de muestra más grande suele ser más representativo de la población en general y puede aumentar la fiabilidad de los resultados sin embargo por el número elevado esta circunstancia fue superada por los demás aspectos aplicados para la selección final de la muestra.

Estratificación: se utilizó una estratificación por meses, lo cual es una buena práctica para asegurarte de que la muestra refleje adecuadamente la sustitución en el tiempo. Al dividir los expedientes en 12 meses y seleccionar una cantidad fija de 7 expedientes por mes, se está tomando en cuenta aspectos de aplicación en el tiempo como la variación estacional o mensual en la atención de los expedientes.

Método de selección sistemática: Usar una selección sistemática puede agregar cierta aleatoriedad y evitar sesgos en la elección de los expedientes. para la selección mensual se usó diferentes números de inicio aleatorios en cada mes lo que contribuye a elevar la representatividad de la muestra.

Ahora bien, teniendo en consideración que se debe aplicar a todos los procedimientos la ley y el nivel de inaplicación es alto, todos los expedientes cumplen la condición de inaplicación por lo menos en uno de los aspectos de estudio como es el del plazo, por lo que considerando estos aspectos se deduce en aplicación de la fórmula de poblaciones finitas que da como resultado:

La fórmula para calcular el margen de error con corrección para poblaciones finitas es:

$$\text{Margen de error} = Z * \sqrt{[p * (1-p)] / (n-1)} * \sqrt{[Nn] / (N-1)}$$

Dónde:

Z es el valor crítico correspondiente al nivel de confianza deseado.

p es la proporción muestral.

n es el tamaño de la muestra.

N es el tamaño de la población.

en la presente investigación los datos son los siguientes:

Tamaño de la población (N): 556

Tamaño de la muestra (n): 84 (expedientes seleccionados de manera aleatoria)

Proporción muestral (p): 1 (todos los expedientes cumplen)

Dado que todos los expedientes cumplen con el criterio de interés, la proporción muestral es 1. Utilizando un nivel de confianza del 95%, el valor crítico de Z es aproximadamente 1.96.

Aplicando la fórmula de corrección para poblaciones finitas, obtenemos:

$$\text{Margen de error} = 1,96 * \sqrt{[(1 * (1-1)) / (84-1)] * \sqrt{[(556-84) / (556-1)]}} \approx 1,96 * 0 * 0,956 \approx 0$$

El resultado del margen de error es aproximadamente 0, lo que indica que la proporción estimada en la muestra coincide exactamente con la proporción en la población.

En resumen, con un nivel de confianza del 95%, se puede decir que la proporción de expedientes que no aplican la ley en la población se estima en 100% con un margen de error de 0, utilizando la fórmula de corrección para poblaciones finitas. Esto implica que la muestra representa completamente la población en términos de inaplicación de la ley, otorgándonos una alta representatividad.

3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son componentes esenciales de cualquier proceso de investigación, ya que permiten obtener la

información necesaria para responder a preguntas de investigación y alcanzar los objetivos del estudio, para esta investigación se utilizó las siguientes.

3.3.1. PARA LA RECOLECCION DE DATOS

➤ TÉCNICAS

Análisis de casos. Técnica utilizada para analizar los expedientes de los procedimientos administrativos presentados para solicitar licencia de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, para conocer los parámetros de la inaplicación de la norma sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento.

Análisis bibliográfico. análisis y revisión de la bibliografía utilizada en el presente proyecto de investigación consistente en recopilar la información existente en libros, documentos, paginas, artículos, foros, jurisprudencia, la ley.

Encuesta. Que tendrá como objetivo obtener información respecto a la opinión y perspectiva del personal administrativo que está a cargo del procedimiento administrativo para la emisión de licencias de funcionamiento, la muestra propuesta es el total de personas que laboran en gerencia de desarrollo económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la información recolectada será referencial por cuanto la investigación está dirigida al análisis del cumplimiento de la norma sobre la emisión a través del análisis de los expedientes, por lo que los datos recopilados no serán tabulados por ser respuestas de opinión, no se entrevista administrados por cuanto el análisis del trabajo es la inaplicación normativa mas no la percepción de los administrados sobre los procedimientos por lo que el análisis relevante es el de los procedimientos a través de los expedientes, donde se contemplan los plazos, requisitos, actos administrativos y otros que serán medidos y tabulados para los resultados.

➤ INSTRUMENTOS

Guía de análisis. Instrumento elaborado para recopilar y anotar la información brindada por lo expedientes administrativos que serán materia de revisión en la presente investigación.

Fichas. Estas serán de Texto y abarcaran comentarios, citas y resúmenes de toda la bibliografía que se ha consultado durante la investigación realizada.

Cuestionario. conjunto de preguntas elaborada por el investigador con las características de ser cerradas pues se otorgará alternativas de respuesta bajo el método o escala LIKERT, así como serán polinómicas al contar con 5 alternativas de respuesta, a fin de obtener una graduación de la opinión de los funcionarios de la Municipalidad provincial de Huánuco respecto al procedimiento administrativo de emisión de licencia de funcionamiento, durante su aplicación se procurará mantener en reserva la identidad del entrevistado.

3.3.2. PARA PRESENTACION DE DATOS

Cuadros. Los cuadros son herramientas visuales utilizadas en una investigación para organizar, resumir y presentar datos de manera clara y concisa, los cuadros desempeñan un papel fundamental en la comunicación efectiva de los resultados de la investigación, ya que ayudan a organizar y presentar los datos de manera clara, concisa y visualmente atractiva.

Gráficos. Los gráficos son herramientas visuales utilizadas en una investigación para representar datos de manera visual y comprensible. Los gráficos permiten representar datos numéricos de manera visual, lo que facilita su interpretación y comprensión rápida. Esto es especialmente útil cuando se trabaja con conjuntos de datos complejos o grandes como en el caso de la presente investigación, además permite identificar patrones, tendencias y relaciones entre variables.

3.3.3. PARA EL ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Análisis descriptivo. Consiste en resumir y describir las características principales de un conjunto de datos de manera clara y concisa. proporcionando una comprensión básica de la estructura y las características de un conjunto de datos, lo que permite familiarizarse con los datos antes de proceder a análisis más avanzados y específicos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

GUIA DE ANALISIS

Tabla 1

Licencias Emitidas Junio 2021-Mayo 2022

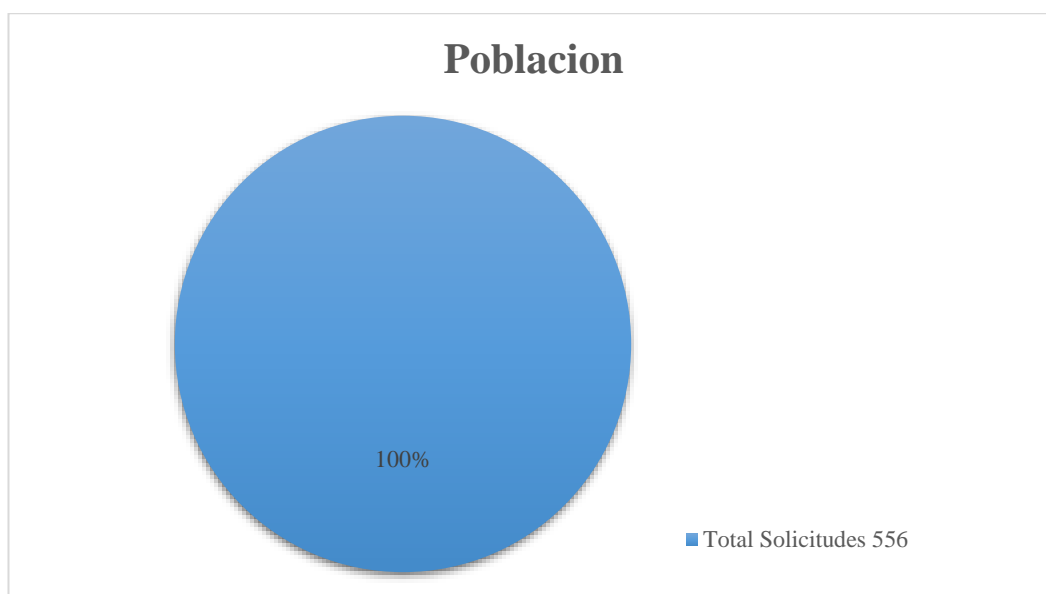
Solicitadas	Emitidas	Rechazadas	Licencias Otorgadas**
556	556	0*	15696 AL 16251

*Nota. * se precalifica antes de ser admitida la solicitud de licencia.*

*** Numeración otorgada a las licencias de funcionamiento emitidas*

Figura 1

Población Total, Periodo junio 2021- mayo 2022



Análisis e Interpretación de Datos

Para iniciar el trabajo de investigación se recopiló la información pertinente que se encuentra representado por un periodo de tiempo entre junio del 2021 hasta mayo del 2022 y el número de licencias de funcionamiento emitidas durante dicho periodo, la información brindada por la municipalidad provincial de Huánuco señala que en total fueron 556 licencias de funcionamiento otorgadas, siendo este número de licencias el total de

población que se utilizara para la presente investigación, asimismo cabe resaltar que las licencias solicitadas y las licencias emitidas tienen el mismo número debido a que existe una precalificación de los expedientes por parte del área encargada de otorgar la licencia de funcionamiento, por lo que no existe registro de solicitudes rechazadas, pues estas no son admitidas (no generan registro) hasta que se complete los requisitos mínimos solicitados, motivo por el cual la población está representada por las licencias emitidas durante el periodo junio 2021-mayo 2022.

Tabla 2

Licencias Emitidas en la Municipalidad Provincial de Huánuco

Año	Mes	N.º de Licencias emitidas	Licencias Otorgadas*
2021	Junio	38	15696 al 15733
	Julio	46	15734 al 15779
	Agosto	58	15780 al 15837
	Setiembre	57	15838 al 15894
	Octubre	57	15895 al 15951
	Noviembre	32	15952 al 15983
	Diciembre	30	15984 al 16013
2022	Enero	42	16014 al 16055
	Febrero	54	16056 al 16109
	Marzo	32	16110 al 16141
	Abril	60	16142 al 16201
	Mayo	50	16202 al 16251
Total		556	15696 al 16251

*Nota. * Numeración otorgada a las licencias de funcionamiento solicitadas.*

Análisis e Interpretación de Datos

La información obtenida respecto al número de licencias emitidas en el periodo Junio del 2021 a mayo del 2022, fue dividida en meses a fin de tener un primer alcance de la variabilidad en cada periodo que nos permita analizar secuencialmente si existe una variabilidad significativa, el mes con mayor

emisión de licencias de funcionamiento fue en abril del 2022 con 60 licencias en total y el mes con menor emisión de licencias de funcionamiento fue diciembre del 2021 con 30 licencias, si bien la diferencia entre ambos datos es del doble; si se observa la tabla completa se puede apreciar que el número de licencias emitidas por meses es oscilante como se observa en la figura 2 y no muestra una diferencia significativa en el tiempo entre los meses, por lo que no se realizó fragmentaciones bimestrales, trimestrales o semestrales, pues se consideró que no otorgaría información significativa para la investigación, o que la información no demostraría una situación diferente a la que se presenta en la forma de realizar la fragmentación, siendo ideal la división por meses.

Figura 2

N.º de Licencias de Funcionamiento Emitidas por Mes

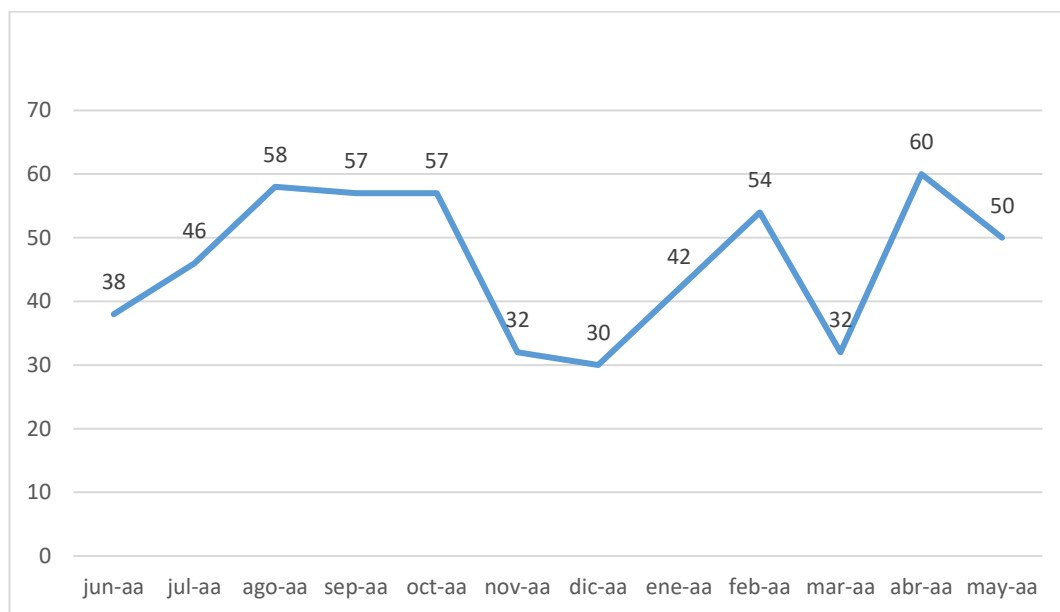
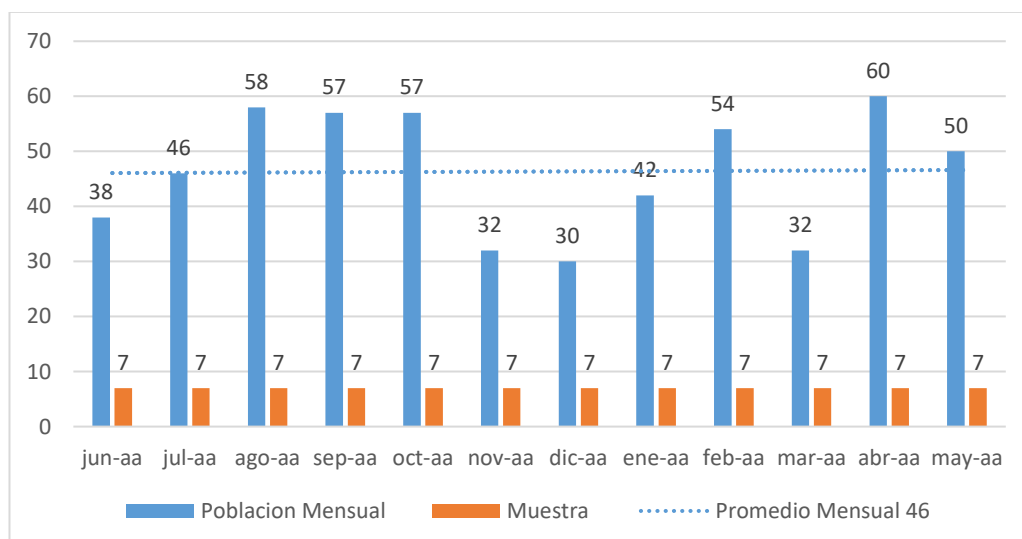


Tabla 3*Muestra Probabilística por Racimos- Meses*

Año	Mes	N.º de Licencias Muestra	Porcentaje
2021	Junio	7	1.25 %
	Julio	7	1.25 %
	Agosto	7	1.25 %
	Setiembre	7	1.25 %
	Octubre	7	1.25 %
	Noviembre	7	1.25 %
	Diciembre	7	1.25 %
2022	Enero	7	1.25 %
	Febrero	7	1.25 %
	Marzo	7	1.25 %
	Abril	7	1.25 %
	Mayo	7	1.25 %
Total		84*	15%**

*Nota. * Muestra total redondeada para realizar la recolección de la muestra.*

*** el 15 % de la población total de 556 es 83.4 solicitudes de licencia.*

Figura 3*Promedio Mensual y Muestra Obtenida*

Análisis e Interpretación de Datos

La muestra para el presente trabajo es del 15% del total de población, que viene a ser 83.4 licencias emitidas, en este caso los expedientes no pueden ser representados mediante números fraccionados por lo que se determinó el redondeo al número inmediato superior, para el trabajo de investigación la muestra estará representada por 84 expediente, divididos en meses, por lo que se eligió 7 expedientes por mes mediante la muestra probabilística por racimos mensuales, cada mes del periodo de investigación otorgara 1.25 % de la población para completar la muestra del 15 % total en análisis, En algunos casos el investigador se enfrenta a las limitaciones propias como la limitación financiera, el tiempo o la distancia geográfica entre el lugar de la investigación y el lugar de residencia del investigados, entre otros inconvenientes, es por ello que en algunos casos el investigador debe procurar la obtención de información y se recurre a la modalidad de muestreo llamado por racimos. En este tipo de muestreo que resulta más beneficioso pues reduce gastos y tiempo, así como energía deben ser vistos con la obtención de racimos. en este caso se aplicó esta modalidad para reducir el margen de error en la representatividad de la población, la media entre los racimos mensuales es de 46 expedientes por mes como se observa en la figura 3.

Tabla 4

Plazo de 2 Días Hábiles

	Muestra	Cumple plazo	No cumple plazo
Total	84	0	84
Porcentaje	100%	0*	100%

*Nota. * ninguna licencia fue entregada con el plazo mínimo de 2 días.*

Análisis e Interpretación de Datos

La norma contenida en la ley de licencias de funcionamiento señala que para el otorgamiento de la licencia en edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, El plazo máximo es de hasta dos (2) días hábiles, para emitir la licencia y su notificación, contados desde la presentación de la

solicitud de licencia de funcionamiento, sin perjuicio de la naturaleza automática del procedimiento. sin embargo del total de la muestra analizada ninguna solicitud cumplió con el plazo de 2 días, y si bien la ley estipula que esta situación no afecta la naturaleza automática del procedimiento, es decir que desde el momento de la solicitud se entiende por aprobada en merito a las declaraciones rellenas, la inaplicación de la norma referido al plazo en la emisión y notificación de la licencia de funcionamiento se encuentra representado en 100% de los casos de la muestra, se debe informar también que el plazo tomado en consideración es desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha de emisión de la resolución de procedente el pedido por parte de la gerencia de desarrollo económico de la municipalidad provincial de Huánuco.

Tabla 5

Plazo de 8 Días Hábiles

	Muestra	Cumple plazo	No cumple plazo
Total	84	22	62
Porcentaje	100%	26.20%	73.80%

Análisis e Interpretación de Datos

La norma contenida en la ley de licencias de funcionamiento señala que, para el otorgamiento de la licencia en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto, El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta ocho (8) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento. La calificación sobre el nivel de riesgo de la edificación será efectuada por la municipalidad competente, al momento de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inspecciones. sin embargo, del total de la muestra analizada veintidós solicitudes fueron declaradas como procedente dentro del plazo de 8 días, lo que representa el 26.20% de la totalidad de la muestra utilizada. la inaplicación de la norma del plazo de 8 días alcanza un total 73.80% de los casos de la muestra, se debe informar también que el plazo tomado en consideración es desde el momento de la presentación de la

solicitud hasta la fecha de emisión de la resolución de procedente el pedido por parte de la gerencia de desarrollo económico de la municipalidad provincial de Huánuco.

Tabla 6

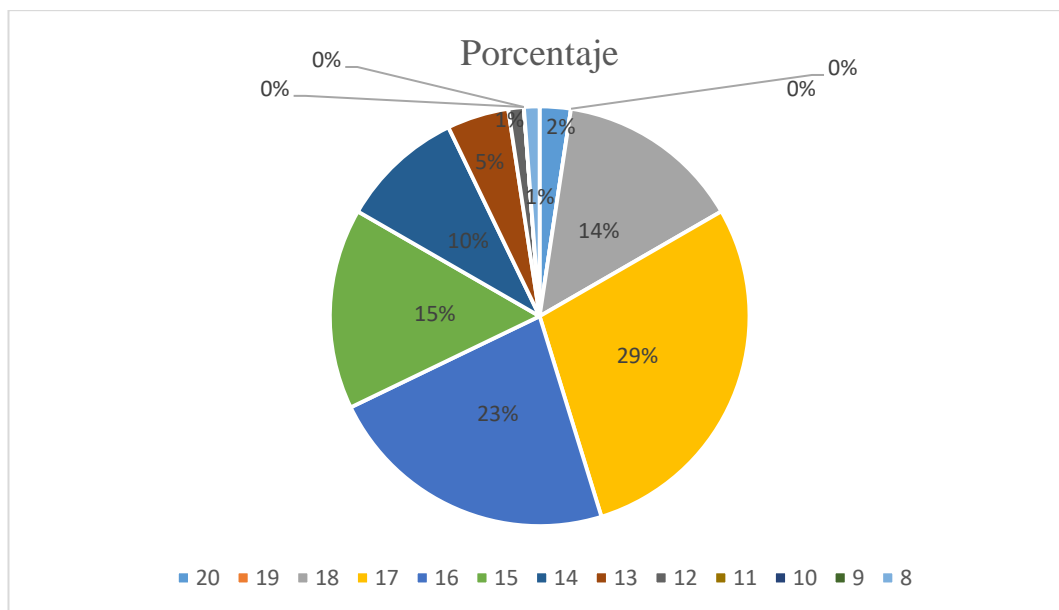
Simplificación Administrativa

	N.º Actos De Administración	Nº De Expediente	Porcentaje
MAXIMO	20	2	2.39%*
	19	0	0%
	18	12	14.28%
	17	24	28.57%
	16	19	22.61%
	15	13	15.47%
	14	8	9.52%
	13	4	4.76%
	12	1	1.20%*
	11	0	0%
	10	0	0%
	09	0	0%
MINIMO	08	1	1.20%*
TOTAL		84	100%

*Nota. * se adiciono 0.01% a cada ítem para alcanzar la cifra 100%.*

Figura 4

Promedio Mensual y Muestra Obtenida



Análisis e Interpretación de Datos

La simplificación administrativa está representada por el número total de actos administrativos que deben ser actuados a fin de emitir la licencia de funcionamiento, en este caso el número total de actos por cada caso en concreto varia, teniendo como el máximo de actos administrativos el número total de 20 presente en dos expedientes y como resultado mínimo de actos de administración en un expediente 8, ahora bien teniendo en consideración que la norma señala que en algunos casos la solicitud de licencias de funcionamiento tienen naturaleza automática, esto implica que bastaría con la recepción de la solicitud para surtir efectos, también es cierto que existe controles mínimos que deben ser aplicados por la autoridad local, asimismo teniendo en consideración el máximo de actos administrativos presente en el análisis de la muestra a través del estudio de los expedientes es que se toma en consideración que se estará cumpliendo con la simplificación administrativa si se obtiene la licencia con menos de 10 actos de administración, se puede observar que solo un expediente cumple con esa regla representando solo el 1.20% del total de la muestra, ahora bien también se calculó la media entre el máximo y mínimo de actos de administración presente en el análisis de los expediente de la muestra obteniendo una media

de 16.03 como promedio de actos de administración y si este fuese el punto de división para el cumplimiento de la simplificación administrativa obtenemos que el 67.85% de la muestra requiere más de 16 actos de administración en el procedimiento de emisión de licencias de funcionamiento, y solo el 32.15 % requiere menos de 16 actos de administración.

Tabla 7

Requisitos

	Muestra	Cumple Requisitos	No Cumple Requisitos*
Total	84	81	3
Porcentaje	100%	96.42%	3.58%*

*Nota. * se adiciono 0.01% al ítem para alcanzar la cifra 100%.*

Análisis e Interpretación de Datos

La Tabla 7 presenta el cumplimiento de los requisitos, pero como se dijo anteriormente los expedientes son precalificados antes de ser recibidos, sin embargo en algunos casos se presenta la situación que mediante el control posterior el área de inspecciones técnica mediante una visita verifica el cumplimiento de las características que fueron declaradas al momento de realizar la solicitud, en algunos casos la falsa declaración genera que el área técnica de seguridad de la municipalidad provincial de Huánuco declare improcedente el pedido de licencia de funcionamiento lo que trae consigo el inicio de la nulidad de oficio de la licencia de funcionamiento, esto se vio reflejado en 3 expediente donde a pesar de existir declaración de procedencia luego el área técnica de seguridad emitió su pronunciamiento indicando que declara improcedente el pedido, estos casos representan el 3.58 % del total de la muestra, lo que demuestra un alto grado de veracidad al momento de presentar las declaraciones juradas, ahora bien resulta tener en consideración que al tener precalificación muchos de los administrados son asesorados previamente a la presentación de la declaración jurada y los requisitos de seguridad por lo que este factor influye en el resultado final que se aprecia en la tabla presentada.

Tabla 8*Inspección Inopinada de Sanidad*

	Muestra	Requiere Inspección	No Requiere Inspección
Total	84	49	35
Porcentaje	100%	58.33%	41.67%*

Nota. * se adiciono 0.01% al ítem para alcanzar la cifra 100%.

Análisis e Interpretación de Datos

La Tabla 8 desarrolla información adicional encontrada al momento de realizar el análisis del expediente de la muestra, se ha podido recabar la información respecto a que el área de sanidad interviene en el procedimiento a través de la inspección inopinada de sanidad, en este caso depende del rubro para el cual se pretenda solicitar la licencia de funcionamiento, para determinar la procedencia de una visita inopinada del área de Sanidad, se obtuvo como resultado que del total de muestra analizada 49 expedientes requieren inspección inopinada de Sanidad lo que representa el 58.33% del total de expedientes analizados como muestra, asimismo 35 expedientes no requieren inspección inopinada de sanidad representando el 41.67%, ahora bien esta información no ha mostrado una relación significativa con los demás resultado o una correlación entre el plazo o los actos administrativos, por lo que se considera que no ha tenido incidencia en los resultados respecto la inaplicación normativa que pretende evaluar la presente investigación.

Tabla 9*Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones*

	Muestra	Requiere Inspección	No Requiere Inspección
Total	84	43	41
Porcentaje	100%	51.20%*	48.80%

Nota. * se adiciono 0.01% al ítem para alcanzar la cifra 100%.

Análisis e Interpretación de Datos

Respecto a la inspección técnica de seguridad de edificación- ITSE, durante el desarrollo de la investigación se analizó los actos de administración

que se realizaron, encontrando que del total de la muestra analizada 43 expedientes presentaron ITSE con opinión procedente lo que representa el 51.20% del total de expedientes analizados asimismo 41 expedientes que representa el 48.80% del total de la muestra no mostraban la Aprobación del ITSE, ahora bien esta información no ha mostrado una relación significativa con los demás resultados o una correlación entre el plazo o los actos administrativos, por lo que se considera que no ha tenido incidencia en los resultados respecto a la inaplicación normativa que pretende evaluar la presente investigación, a pesar de ser una condición señalada en la norma, estos resultados no se reflejan de manera dinámica en la inaplicación normativa, no condicionan la demora en el plazo, salvo los 3 expedientes de la muestra que fueron declarados improcedentes e iniciado su nulidad, como se señaló anteriormente.

Tabla 10

Inaplicación Normativa

	Plazo 2 días	Plazo 8 días	Simplificación administrativa	requisitos
Alta 66.7% hasta 100%	100%	73.80%	98.80%*	/
Media 33.4% hasta 66.6 %	/	/	/	/
Baja 0% hasta 33.3%	/	/	/	3.58%**

*Nota. * ha requerido 10 o más actos de administración durante el trámite.*

*** Fiscalización posterior determino el incumplimiento de requisitos.*

Análisis e Interpretación de Datos

Esta tabla presenta el resumen general de los resultados obtenidos de la muestra, al analizar los 84 expedientes que lo contienen, en primer lugar, se ha podido apreciar que dentro del plazo la inaplicación de la norma sobre licencias de funcionamiento es elevado dando como resultado una calificación alta conforme a el cuadro de valores que se muestra, de igual forma en cuanto a la simplificación administrativa tomando en consideración los actos administrativos el 98.80% de la muestra requiere más de 10 actos de

administración durante todo el trámite de emisión de licencia de funcionamiento.

Finalmente, en cuanto a los requisitos que se debe cumplir solo el 3.58% de los expedientes lo que representa 3 expedientes del total de la muestra a inaplicado la norma y no ha cumplido con lo señalado en la declaración jurada al momento de emitir la licencia de funcionamiento, como se señaló en anterior oportunidad la información brindada por las áreas encargadas y la precalificación que se realiza a los administrados influye en que estos procuren cumplir con todos los requisitos y la incidencia de rechazos o nulidades por controles posteriores en la emisión de licencias de funcionamiento sea baja.

Tabla 11

Aplicación Normativa

	Plazo 2 días	Plazo 8 días	Simplificación administrativa	requisitos
Alta 66.7% hasta 100%	/	/	/	96.42%**
Media 33.4% hasta 66.6 %	/	/	/	/
Baja 0% hasta 33.3%	0%	26.20%	1.20%*	/

*Nota. * ha requerido menos de 10 actos de administración durante el trámite.*

*** Fiscalización posterior determino el cumplimiento.*

Análisis e Interpretación de Datos

Luego de mostrar los datos sobre la inaplicación se desarrolla el contraste de la aplicación la norma, representando la información reflejo de lo que se pretende comprobar con la presente investigación, asimismo este contraste muestra a detalle baja aplicación de la norma, por lo que su contenido sirve para tener una muestra de los resultados desde la óptica contraria a lo que se pretende demostrar con la presente investigación.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

A la luz de los resultados obtenidos que fueron recopilados de manera minuciosa aplicando los instrumentos para obtener la muestra realizando el análisis de casos, se ha logrado contrastar las hipótesis, las mismas que han quedado de la siguiente forma.

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis general fue planteada de la siguiente manera: **Existen inaplicación de la norma sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.**

Se ha realizado una evaluación a detalle de la muestra y los resultados obtenidos determinan que efectivamente existe una inaplicación de la norma al momento de emitir u otorgar las licencias de funcionamiento, los expedientes analizados pertenecientes a la municipalidad provincial de Huánuco durante el periodo de junio del 2021 hasta mayo del 2022, han permitido demostrar no solo la inaplicación sino además que en algunos aspectos esta inaplicación es porcentualmente alto, lo que genera que la norma no cumpla sus objetivos dentro del ordenamiento social y no alcance los objetivos económicos que se propusieron los legisladores, bajo esos detalles la hipótesis general ha sido aceptada.

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICA

Las hipótesis específicas fueron contrastadas, la primera de ellas fue formulada de la siguiente forma: Existen inaplicación del plazo sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022, la norma señala dos tipos de plazos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, El plazo máximo es de hasta dos (2) días hábiles, para emitir la licencia y su notificación, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, sin perjuicio de la naturaleza automática del

procedimiento, si se solicita para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, sin embargo del total de expedientes analizados ninguno ha cumplido con el plazo establecido, asimismo para casos en los que las edificaciones sean calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto, el plazo es de 8 días y los resultados arrojan que solo el 26% de los expediente fueron declarados procedentes antes de los 8 días hábiles y un 73.80 % no ha acreditado dicho cumplimiento, por lo que la primera hipótesis específica es aceptada al haber sido contrastada y corroborada.

La segunda hipótesis específica formulada fue planteada de la siguiente manera: Existe inaplicación de los requisitos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022, en este caso en particular se señaló en repetidas ocasiones que los requisitos son pre evaluados por las áreas responsables de la emisión de licencias de funcionamiento de la municipalidad provincial de Huánuco, por lo que dentro del análisis de la información recopilada se obtuvo como resultado que ninguna de las solicitudes recibidas fueron rechazadas lo que implica que se podría afirmar que no existió una inaplicación de la norma respecto a los requisitos para obtener La licencia de funcionamiento, en términos generales significa que ninguna solicitud fue negada o declarada improcedente, sin embargo se pudo identificar 3 expedientes en los cuales una fiscalización posterior identifico que las declaraciones juradas presentadas no contenían la verdad o no se reflejaban en la realidad, y esa situación generaba que las licencias otorgadas sean revocadas, el porcentaje es mínimo por lo que en ese extremo la segunda hipótesis específica es rechazada, sin embargo esta afirmación no puede ser declarada contundentemente pues no se puede obtener datos respecto al número de veces en promedio que un administrado se presenta a la pre evaluación y se le informa que le falta requisitos para ser admitida su solicitud, esto porque no existe un registro de las precalificaciones realizadas y por qué la información no es brindada por

un solo funcionario, por lo que en este extremo solo nos basamos en la información registrada y tabulada.

Finalmente, la tercera hipótesis específica señalaba lo siguiente: Existe inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022, esta hipótesis ha quedado contrastada y es aceptada en merito a que la mayoría de expedientes requieren un número elevado de actos de administración durante el proceso de emisión de la licencia de funcionamiento, siendo el número más elevado de actos necesarios el de 20, ahora bien la simplificación administrativa no procura un número determinado de actos para señalar su simplicidad sin embargo del propio tramite se observa que si el número máximo de actos es 20, a criterio del investigador los procedimientos que presenten menos de la mitad de ese número serán considerados más simples, lo que se observa de los resultados obtenidos es que en su mayoría todos los procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento requiere de más de 10 actos de administración, estando el porcentaje más elevado sobre los 15 actos de administración lo que genera que la hipótesis este contrastada y aceptada al haber coincidido los resultados con el planteamiento presentado por la hipótesis, que refleja una inaplicación de la norma respecto a la simplificación administrativa.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos han permitido contrastar las hipótesis planteadas al inicio de la presente tesis, donde se formuló como problema general: ¿Inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?

Si iniciamos la discusión señalando como apreciación general que existen muchas normas que no se cumplen de manera plena, siempre existe un grado de inaplicación, sin embargo resulta necesario realizar una investigación de cuál es el nivel de esta inaplicación para verificar si merecía una atención especial, de los resultados a puede evidenciar su incidencia descartando la duda respecto a si corresponde atender el problema, y poniendo en evidencia objetivamente que el nivel de inaplicación es alto porcentualmente.

Durante el periodo de estudio se tuvo como objetivo corroborar el nivel de inaplicación de la norma que regulan el otorgamiento de licencias de funcionamiento, pues se debía verificar su cumplimiento en contraste de la especial atención otorgada por el proceso legislativo de simplificación y modernización por el que ha pasado la ley de licencias de funcionamiento, la exposición de motivos de la ley con la que fue aprobada y promulgada no se encuentra reflejada en la realidad hoy en día, no se aplica correctamente la norma, y la presente investigación ha corroborado esa inaplicación pues ha brindado datos sorprendentes luego del análisis de cada uno de los expediente que pertenecieron a la muestra, es importante señalar que la investigación se concentró en el análisis de expediente, formula que consideramos idóneo para realizar la presente investigación pues es la información que nos brinda el expediente el que nos permite descifrar el nivel de inaplicación de la norma sobre la emisión de licencias de funcionamiento,

resultados objetivos que no podría alcanzarse si se hubiese considerado apoyar nuestra investigación en las opiniones de administrados y funcionarios, pues esto no podría reflejar la realidad al contener sus respuestas de su apreciación, lo que generaría recopilar opiniones mas no la realidad objetiva del procedimiento por lo que se optó dirigir la investigación al análisis de expedientes.

El resultado obtenido nos muestra un alto índice de inaplicación de la norma en términos generales y en las dimensiones propuestas, el plazo célere, la simplificación administrativa y otros aspectos que determina la ley no son características de los procesos que se llevan a cabo hoy en día en la Municipalidad Provincial para la emisión de licencias de funcionamiento, por lo que como ya se dijo las hipótesis se corroboraron en su mayoría con un alto porcentaje de inaplicación de la norma lo que deriva en licencias otorgadas luego de procesos largos, complejos y con requisitos excesivos, con estos resultados a quedado claro que se necesita adoptar acciones a fin de que la ley de simplificación administrativa para el otorgamiento de licencia de funcionamiento no queden solo en el papel impreso y formen parte efectiva del desarrollo de nuestra sociedad.

La leyes que se dictaminan tiene un objetivo y una motivación, esta no es ajeno a la ley de simplificación administrativa para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, la justificación que encuentra el legislador para darle vida a una norma es denominada por los juristas como "*El espíritu de la Ley*" que no es otra cosa que las razones que motivaron a emitir una ley, sin embargo la realidad suele contradecir este espíritu, el principal inconveniente encontrado es que el sentido de la administración respecto a los procesos de obtención de las licencias de funcionamiento siempre ha tenido un carácter garantista, es decir la administración actúa con desconfianza ante las acciones de los administrados para obtener su licencia de funcionamiento y procura repeler o superar esa desconfianza con requisitos, controles y otros procesos burocráticos que generaran que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento sea procedente a quienes actúan con responsabilidad frente al negocio que maneje sea cual sea el rubro, factores importantes como la

seguridad y la salubridad deben llevarse con responsabilidad dentro de la administración pública, pero la ley de modernización recuesta toda la responsabilidad del cumplimiento al administrado que solicita una licencia brindando parámetros simplificados como la aprobación automática y la emisión de licencia a los dos días de realizado la solicitud, la ley señala ese plazo sin embargo se corrobora de los resultados que ningún expediente de solicitud a logrado alcanzar este plazo de otorgamiento de licencia de funcionamiento obteniéndose un resultado de 100% de inaplicación conforme se aprecia en la tabla número 4, esto demuestra que la responsabilidad derivada al administrado aun no es asimilado por la administración pues considera que este aún no se encuentra concientizado para actuar correctamente y asumir la responsabilidad otorgada, ante este desinterés es que la repuesta de la administración es continuar controlando exhaustivamente el otorgamiento de licencias aunque esto implique la inaplicación de la norma vigente y en este extremo en particular el plazo, actuando con lentitud, dejando de lado la obligación de brindar los servicios de su competencia conforme a la ley, pues la administración no ha mostrado interés en adecuar sus reglamentos y documentos de gestión internos a los nuevos parámetros normativos.

Estamos en un proceso de consolidación como país y la evidencia objetiva de la inaplicación de la ley debe dar paso a otros estudios que determinen de manera específica los factores que generan esta inaplicación, hemos propuesto algunas ideas que nacen de la comprobación de las hipótesis del presente trabajo de investigación, sin embargo estas ideas que ponen a la administración como protector de los intereses generales frente a los intereses particulares de quienes solicitan su licencia de funcionamiento para el desarrollo de un negocio, resultan solo una apreciación crítica a la realidad observada, y los resultados obtenidos, pero que otorgan un punto de partida para un mejor entendimiento de los problemas que se suscitan y las soluciones que podrían abordarse en el corto plazo.

Resulta sencillo pretender señalar a los proceso o al sistema como culpables de que la norma no se aplique en la forma y modo que la propia ley

demanda, incluso a los funcionarios y su desempeño puede atribuírseles estos resultados, pero que hay de los legisladores, en muchos casos proyectan leyes sin un análisis de los hechos o sin un estudio previo que les permita entender desde adentro los procesos administrativos y los actos de administración que deben llevarse a cabo para que un procedimiento o un proceso administrativo alcance sus objetivos, o para que legislen de modo tal que se pueda reflejar su intención en la realidad, el presente trabajo aporta significativamente a corroborar esa realidad, no existe un consiente “*espíritu de la ley*” que nazca del análisis de la realidad y contribuya a su mejora.

La simplificación administrativa como teoría ha quedado como una fórmula escrita poco aplicada, el promedio de actos de administración que se requieren para el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento es de 16 actos de administración siendo es promedio elevado para corroborar una efectiva simplificación administrativa, este objetivo parece lejano con los datos obtenidos pero la administración no debe descansar en su persecución y así hacer más dinámico al sistema y a los procesos, la celeridad que pudiese obtenerse de dicha simplificación es un aporte a la economía y el bienestar de los administrados, pues ocuparían su tiempo de manera más productiva para cada uno de ellos, y la administración se permitiría encontrar más espacios para atender otras falencias o realizar trabajos de fiscalización más eficientes, la dinámica de una simplificación administrativa y la celeridad procesal no puede ser teorías aisladas dentro del desarrollo social y de la administración, y la norma que los regula no puede haber sido emitida en vano, el número de acto de administración para obtener la licencia de funcionamiento evidencia un problema que merece especial atención y solución, pero esta atención debe tener muy presente que en mucho de los casos los procesos no son simples por que conllevan circunstancias de responsabilidad, si nos ponemos a analizar la ley de otorgamiento de licencias, está a procurado desde todo punto de vista ser célere, dinámico pero es esta situación deseable lo suficientemente fuerte como para que dentro de esa celeridad y dinamismo se sacrifiquen responsabilidades o situaciones que deben ser analizadas y aprobadas cuidadosamente, la seguridad, la salud, y otros aspectos deben estar presentes en los

establecimiento a los que se pretende otorgar una licencia, de los datos obtenidos tenemos que 58.33 % requería inspección inopinada sanitaria y el 51.20 % requería inspección técnica de seguridad, lo que demuestra una necesidad objetiva de atender y observar esos factores, se debe procurar el mayor de los cuidados, para luego no estar lamentando incidentes y problemas que bien podrían hasta causar la muerte o daños a la salud, podemos afirmar que no estamos como sociedad preparados para actuar dentro de un proceso administrativo con responsabilidad y sinceridad, buscando un resultado favorable realizando nuestros tramites con el esfuerzo máximo del cumplimiento de la ley, aun somos una sociedad que en muchos casos de una u otra forma busquemos darle vuelta al sistema, por ello la ley tiene un alto grado de inaplicación.

Las licencias de funcionamiento son mecanismos de desarrollo económico, la ley de simplificación administrativa así lo hace ver, pero acaso esta ley se dio desde una oficina donde no entienden los factores que influyen para el otorgamiento de una licencia, el número de procesos y actos de administración y administrativos requeridos para su emisión, dejar algunos aspectos a la correcta actuación de los administrados quienes deben realizar su trámite con la verdad sobre sus establecimientos a través de las declaraciones juradas, resulta una actitud valiente y esperanzada en los valores del ciudadano, pero que bien podría ser considerarse poco razonada conociendo la realidad social que tenemos. está claro que existe la inaplicación, así que si una ley no funciona o no se aplica como se debe, la reacción que corresponde es generar un interés en sus implementación, análisis y mejoramiento, no existe la ley universal o definitiva todo proceso puede experimentar cambios y mejoras o transitar por un proceso por etapas que permitan finalmente llegar al objetivo esperado.

El cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha sido la antítesis del trabajo de investigación pues contrario a los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones propuestas esta ha sido analizada con la fiscalización posterior realizada donde solo el 3.58% del total de expedientes analizados fueron revocados las licencias otorgadas por

algún incumplimiento en los requisitos, esto sin embargo no resulta en una medición objetiva, debido a que la administración no recibe las solicitudes para su calificación si no que previo a su recepción existe una precalificación informal, donde en caso no se cumpla con los requisitos es observado de manera verbal para su subsanación, aceptando su ingreso por mesa de partes solo si ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, la situación descrita no pudo ser medida a través de la recopilación de información de los expedientes, tampoco podía ser medido a través de un cuestionario, esto debido a que los expediente no generaron registro de las precalificaciones, ni tampoco de los requisitos observados, tampoco se generaron datos sobre la cantidad de veces que un solicitante fue rechazado por la precalificación, por lo que el resultado obtenido solo refleja porcentualmente la cantidad de solicitudes que perdieron el otorgamiento de la licencia por una observación bajo los parámetros de la fiscalización posterior.

Los resultados obtenidos marcan un precedente para futuras investigaciones donde se puede abordar los factores que generan la inaplicación de la ley, los errores cometidos por el legislador al promulgar leyes que en la practican no alcanzan sus objetivos, entre los que está también generar un sistema legal que contribuya al desarrollo económico, por lo que los resultados obtenidos aportan al campo del derecho al poner en evidencia la inaplicación de la norma, cuestionando a los legisladores y operadores de la administración, los primeros por no emitir normas con un análisis de la realidad, y los segundo al no actuar conforme a ley, aunque como ya se dijo durante este capítulo encuentran su justificación en el intento de proteger el interés colectivo de los usuarios que asistirán a los establecimientos con licencia, por encima de los intereses se los solicitantes de licencias de funcionamientos.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

A partir de la contratación de la hipótesis se logró determinar que existe una inaplicación de la norma sobre emisión de licencias de funcionamiento, en un porcentaje alto, Porque no se viene cumpliendo los parámetros establecidos en la ley, como son el plazo y la simplificación administrativa, derivando con ello que la ley no cumpla en todos los casos con sus objetivos.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

La ley de licencia de funcionamiento ha procurado legislar un proceso simplificado y célere sin embargo este aún no ha sido adaptado a la realidad en la municipalidad provincial de Huánuco, no se puede adoptar medidas de simplificación sacrificando medidas de prevención o verificación para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

TERCERA CONCLUSIÓN

Los requisitos son un aspecto fundamental al momento de calificar las solicitudes de licencias de funcionamiento, la ley señala el menor número de actos posibles, incluso ordenando en algunos casos el otorgamiento automático con fiscalización posterior, la precalificación y una correcta información brindaron un bajo porcentaje de inaplicación en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

CUARTA CONCLUSIÓN

La formalización sigue siendo un proceso complejo, el trámite y los actos de administración son lentos, generando desaliento a los administrados en formalizarse y cumplir con las leyes, a pesar de tener el rotulo de simplificación, la ley no refleja las particularidades del otorgamiento de una licencia de funcionamiento lo que produce un conflicto entre lo que quiere la ley y lo que se debe salvaguardar al momento de realizar el trámite de otorgamiento de licencia de funcionamiento.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Recomendar a la municipalidad provincial de Huánuco a través de su gerencia de desarrollo económico poner énfasis en la simplificación administrativa y a los plazos a través de un análisis del proceso que permita eliminar o fusionar actos administrativos para reducir su número, realizar un reporte de cumplimiento de plazos para identificar que actos de administración son los que más demoran y de ser el caso potenciar el área de licencias a través de la capacitación y la implementación de herramientas modernas para un mejor desempeño.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Recomendar a los legisladores la posibilidad de analizar la ley de licencias de funcionamiento, respecto a los parámetros de verificación y control de seguridad, sanidad y otros que impliquen riesgos, para realizar modificaciones que permitan un mejor desempeño y adecuación de la ley por parte de los gobiernos locales

TERCERA RECOMENDACIÓN

Recomendar al área de licencias de la municipalidad provincial de Huánuco, implemente un sistema de registro respecto a las dudas y problemas que presentan los administrados al momento de consultar sobre el trámite de otorgamiento de licencias, con el objetivo de generar documentos informativos que permitan una consulta amigable mediante trípticos, volantes o desde la página de la institución, esto permitirá reforzar los resultados de la precalificación que hoy en día existe.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Recomendar a los administrados que poseen locales actuar con responsabilidad y acudir a la municipalidad a tramitar sus respectivas licencias de funcionamiento, actuando con el valor de la verdad al momento de suscribir

la declaración jurada, así como implementar adecuadamente sus locales con estricto cumplimiento de la ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Actualidad Juridica. (2017). Actualidad Administrativas Preguntas y Respuestas. Actualidad Juridica informacion actualizada para abogados y jueces(279), 241.
- Alvarado, J. (2019). Administracion y Gestion Municipal. Ediciones Normas Juridicas SAC.
- Congreso de la Republica. (2003,27 de mayo). Ley Organica de Municipalidades N° 27972. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Congreso de la Republica. (2007, 5 de febrero). Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-marco-de-licencia-de-funcionamiento-ley-n-28976-23603-2/>
- Lazaro J. (2019). Regulacion Interna de Plazos en la Expedicion de Licencias y las Actividades Economicas en la Municipalidad Distrital de Chobgoyape. [Tesis. Universidad Señor de Sipan].
- Martinez, R. (2020). El secreto Detras de una Tesis. Crea Imagen S.A.C.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019, 25 de enero). TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/320709/DS_004-2019-JUS.pdf
- Muñoz, W. (2011). Peru: La Simplificacion Administrativa en el Marco del Proceso de Modernizacion del Estado. Universidad Catolica Sedes Sapientiae. Obtenido de <https://cidir.ucss.edu.pe/images/investigaciones/peru-simplificacion-administrativa-modernizacion-estado.pdf>

Nerio, O. (2017). Los Restaurantes Formales y su Competitividad en la ciudad de Tingo Maria . [Tesis. Universidad Nacional Agraria de la Selva].

Osorno, F. J. (mexico, 2014). Sistema de Apertura Rapida de Empresas como Intrumento deMejora Regulatoria para el Desarrollo economico en el Estado de Mexico. [Tesis Maestria. Universidad Iberoamericana] .

Pozo, H. C. (2015). Ley Organica de Municipalidades Concordada y Comentada (3 ed.). Ubi Lex Asesores.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2020,3 de octubre). TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-de-la-le-decreto-supremo-n-046-2017-pcm-1510910-1/>

Silva, U. (2020). Simplificacion Administrativa en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Fiscalizacion y Reactivacion Economica en Marco del Covid 19. [Trabajo Academico Segunda Especialidad. Pontificia Universidad Catolica del Perú].

Trujillo, H. (2018). La investigacion Cientifica y los metodos estadisticos de la evaluacion de hipotesis. amarilis indiana Editores E.I.R.L.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Ríos Ñaupá, E. (2024). *Inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento, Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021 - mayo 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: “INAPLICACIÓN DE LA NORMA EN LA EMISION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, JUNIO 2021- MAYO 2022”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de inaplicación de la norma en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar el nivel de inaplicación la norma en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existen alto nivel de inaplicación de la norma sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la municipalidad provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.</p>	<p>V.I.</p> <p>Inaplicación de la norma</p>	<p>PLAZO</p>	<p>ALTO De 67% a 100%</p>	<p>Tipo de investigación básica</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es el nivel de inaplicación del plazo en la emisión de</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar el nivel de inaplicación del plazo en la emisión de licencias de</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>Existe alto nivel de inaplicación del plazo sobre otorgamiento de</p>	<p>SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA</p>	<p>REQUISITOS</p>	<p>MEDIANO De 34% a 66%</p>	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Alcance o nivel Descriptivo - Explicativo</p> <p>Diseño Descriptivo-No Experimental</p>
					<p>BAJO De 0 % a 33%</p>	<p>M O</p> <p>Donde: O = Observación. M = Muestra.</p>

licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?
 ¿Cuál es el nivel de inaplicación de los requisitos en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?
 ¿Cuál es el nivel de inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022?

funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.
 Identificar el nivel de inaplicación de los requisitos en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.
 Identificar el nivel de inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo en la emisión de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.
 Existe alto nivel de inaplicación de los requisitos sobre otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.
 Existe alto nivel de inaplicación de la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, junio 2021- mayo 2022.

V.D.
Licencia de Funcionamiento

Precalificación De Expediente De Solicitud Si Se Otorga Licencia

Presentación De Expediente De Solicitud No Se Otorga Licencia

Control Posterior Al Expediente De Solicitud Se Revoca Licencia Otorgada

Población y Muestra:

	POBLACIÓN	MUESTRA
Solicitud de licencias	556	84
Personal administrativo	5	5

Técnicas e Instrumentos

- Fichaje bibliografico
- Guía de análisis de expedientes
- La Encuesta tipo cuestionario

ANEXO 2 INSTRUMENTOS

GUIA DE ANALISIS – RECOLECCION DE DATOS DE LA MUESTRA AL REVISAR EXPEDIENTES

Muestra	Expediente	Fecha Solicitud	Fecha De Procedente	Cumple El Plazo De 2 Días	Cumple El Plazo De 8 Días	Requisitos	Simplificación Administrativa N. Actos	Total Expediente Hasta Finalizar	Requiere Inspección Inopinada Sanidad	ITSE	Clasificación Del Nivel De Riesgo

ELECCION DE LA MUESTRA

5	6	8	8	8	4	4	6	7	4	8	7
Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60

probabilística, estratificada por meses, a través de la selección sistemática de elementos muestrales. Este procedimiento de selección es muy útil y fácil de aplicar e implica el seleccionar dentro de una población N a un número n de elementos a partir de un intervalo K.

NUMERO DEL EXPEDIENTE SELECCIONADO
EXPEDIENTE SELECCIONADO REINICIADO EL CONTEO
INTERVALO SELECCIONADO EN CADA MES FORMULA (NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRE 7)
CONTEO DE EXPEDIENTES DEL INTERVALO, INICIA EN 1 EL PRIMER MES EN 2 EL SEGUNDO MES, 3 EN EL TERCER MES Y NUEVAMENTE 1 EN EL CUARTO MES

POBLACION SELECCIONADA					
N.º	Numero de muestra/mes	N en la tabla de elección de muestra	Numero de licencia	Expediente	Fecha
1	1-jun-21	1	15696	202112095	4/06/2021
2	2-jun-21	7	15702	202113130	4/06/2021
3	3-jun-21	13	15708	202113018	8/06/2021
4	4-jun-21	19	15714	202114674	10/06/2021
5	5-jun-21	25	15720	202114786	17/06/2021
6	6-jun-21	31	15726	202115546	18/06/2021
7	7-jun-21	36	15731	202115771	24/06/2021
8	1-jul-21	2	15735	202116437	2/07/2021
9	2-jul-21	9	15742	202115415	2/07/2021
10	3-jul-21	16	15749	202117341	8/07/2021
11	4-jul-21	23	15756	202110067	8/07/2021
12	5-jul-21	30	15763	202118176	20/07/2021
13	6-jul-21	37	15770	202117024	20/07/2021
14	7-jul-21	44	15777	202119173	22/07/2021
15	1-ago-21	3	15782	202119915	2/08/2021
16	2-ago-21	12	15791	202120343	2/08/2021
17	3-ago-21	21	15800	202120620	11/08/2021
18	4-ago-21	30	15809	202119944	20/08/2021
19	5-ago-21	39	15818	202122934	25/08/2021
20	6-ago-21	48	15827	202123618	31/08/2021
21	7-ago-21	57	15836	202123611	31/08/2021
22	1-set-21	1	15838	202124211	1/09/2021
23	2-set-21	10	15847	202123614	1/09/2021
24	3-set-21	19	15856	202124866	14/09/2021
25	4-set-21	28	15865	202125984	21/09/2021
26	5-set-21	37	15874	202127086	21/09/2021
27	6-set-21	46	15883	202114262	23/09/2021
28	7-set-21	55	15892	202125183	30/09/2021
29	1-oct-21	2	15896	202127253	1/10/2021
30	2-oct-21	11	15905	202128077	7/10/2021
31	3-oct-21	20	15914	202129328	12/10/2021
32	4-oct-21	29	15923	202128729	12/10/2021
33	5-oct-21	38	15932	202129360	19/10/2021
34	6-oct-21	47	15941	202131683	29/10/2021
35	7-oct-21	56	15950	202131547	29/10/2021
36	1-nov-21	3	15954	202130749	3/11/2021
37	2-nov-21	8	15959	202133114	12/11/2021
38	3-nov-21	13	15964	202132875	12/11/2021
39	4-nov-21	18	15969	202134788	22/11/2021
40	5-nov-21	23	15974	202134487	23/11/2021
41	6-nov-21	28	15979	202135042	23/11/2021
42	7-nov-21	1	15952	202130161	3/11/2021
43	1-dic-21	1	15984	202133610	2/12/2021
44	2-dic-21	6	15989	202134183	2/12/2021
45	3-dic-21	11	15994	202136783	7/12/2021
46	4-dic-21	16	15999	202136575	7/12/2021
47	5-dic-21	21	16004	202137611	15/12/2021

48	6-dic-21	26	16009	202138940	23/12/2021
49	7-dic-21	30	16013	202138250	30/12/2021
50	1-ene-22	2	16015	202139243	4/01/2022
51	2-ene-22	9	16022	202139706	4/01/2022
52	3-ene-22	16	16029	202141449	13/01/2022
53	4-ene-22	23	16036	202141541	18/01/2022
54	5-ene-22	30	16043	202124070	25/01/2022
55	6-ene-22	37	16050	202200311	31/01/2022
56	7-ene-22	42	16055	202201824	31/01/2022
57	1-feb-22	3	16058	202201953	1/02/2022
58	2 feb-22	11	16066	202204182	11/02/2022
59	3 feb-22	19	16074	202204181	11/02/2022
60	4 feb-22	27	16082	201915440	17/02/2022
61	5 feb-22	35	16090	202205257	17/02/2022
62	6 feb-22	43	16098	202205492	18/02/2022
63	7 feb-22	51	16106	202139956	25/02/2022
64	1-mar-22	1	16110	202201800	7/03/2022
65	2-mar-22	6	16115	202207077	9/03/2022
66	3-mar-22	11	16120	202207217	9/03/2022
67	4-mar-22	16	16125	202209654	22/03/2022
68	5-mar-22	21	16130	202208282	22/03/2022
69	6-mar-22	26	16135	202208693	22/03/2022
70	7-mar-22	31	16140	202209698	24/03/2022
71	1-abr-22	2	16143	202210212	6/04/2022
72	2-abr-22	11	16152	202210346	6/04/2022
73	3-abr-22	20	16161	202208238	7/04/2022
74	4-abr-22	29	16170	202212086	12/04/2022
75	5-abr-22	38	16179	202211893	12/04/2022
76	6-abr-22	47	16188	202211495	21/04/2022
77	7-abr-22	56	16197	202213101	22/04/2022
78	1-may-22	3	16204	202206035	3/05/2022
79	2-may-22	11	16212	202214586	10/05/2022
80	3-may-22	19	16220	202214875	10/05/2022
81	4-may-22	27	16228	202216100	20/05/2022
82	5-may-22	35	16236	202140596	20/05/2022
83	6-may-22	43	16244	202217368	24/05/2022
84	7-may-22	1	16202	202213781	3/05/2022

Emisión de Licencias de Funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco

cuestionario diseñado para el análisis sobre el procedimiento administrativo de emisión de licencia de funcionamiento en la Municipalidad Provincial de Huánuco, dirigido a los servidores y/o funcionarios que tiene a su cargo el procedimiento o parte de él.

*Obligatorio

1. ¿El procedimiento administrativo en la municipalidad provincial de Huánuco para la emisión de * licencia de funcionamiento cumple en general con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

2. ¿El procedimiento administrativo en la municipalidad provincial de Huánuco para la emisión de * licencia de funcionamiento cumple con las disposiciones específicas respecto a los plazos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en
- desacuerdo En
- desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

3. ¿El procedimiento administrativo en la municipalidad provincial de Huánuco para la emisión de * licencia de funcionamiento solicita a los administrados todos los requisitos contemplados en las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

4. ¿El procedimiento administrativo en la municipalidad provincial de Huánuco para la emisión de * licencia de funcionamiento cumple con la efectiva simplificación del procedimiento administrativo conforme lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

5. Si considera usted que existe aspectos, factores, deficiencias u otros que generan efectos * negativos en el procedimiento administrativo de la municipalidad provincial de Huánuco para la emisión de licencia de funcionamiento, menciónelos brevemente

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.